

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP MANUEL
FERNÁNDEZ

2024-25



ÍNDICE

0. Introducción.	3
1. Conocimiento del centro docente.	4
2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.	9
3. Líneas generales de actuación pedagógica.	17
4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.	23
5. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, así como la asignación de tutorías y agrupamiento del alumnado.	37
6. Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.	47
7. Atención a la diversidad del alumnado.	66
8. Plan de Orientación y Acción Tutorial.	117
9. Plan de convivencia.	130
12. Plan de formación del profesorado.	168
13. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.	172
14. Procedimientos de evaluación interna.	175
15. Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.	183
16. Planes estratégicos que se desarrollan en el centro.	185



0. Introducción.

El presente Proyecto Educativo es el resultado del trabajo, la reflexión y el acuerdo del conjunto de la Comunidad Educativa del Centro.

Este documento pretende proporcionar un marco global que facilite la acción coordinada de todos los sectores implicados en la práctica educativa. Parte de un análisis pormenorizado de las características del entorno y de las necesidades educativas del alumnado.

En él se establecen los principios y perfiles de la acción educativa, los objetivos fundamentales que pretendemos alcanzar y la estructura y funcionamiento de los diferentes elementos que integran el centro. Asimismo, regula los cauces de participación y establece las normas de convivencia.

Se presenta, de esta manera, una declaración de intenciones y una expresión de los valores que constituyen su ideario.

La legislación vigente establece los mecanismos de revisión y evaluación del Proyecto Educativo de los centros educativos.

Todos los miembros de la comunidad escolar, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, están obligados a cumplir y aplicar este Proyecto Educativo sin que puedan alegar desconocimiento del mismo como causa de incumplimiento de lo que en él se refleja. Para su elaboración y aprobación nos hemos basado en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria; el Decreto 100/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en Andalucía y la orden 30 de mayo de 2023 que la desarrolla, el **Decreto 101/2023** de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía y la orden 30 de mayo de 2023 que la desarrolla; y las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por la que se definen los aspectos relativos a la atención a la diversidad.



1. Conocimiento del centro docente.

Datos de identidad

NOMBRE	C. E. I. P. “MANUEL FERNÁNDEZ”
CÓDIGO	29003403
DOMICILIO	CALLE LA CAROLINA S/N
LOCALIDAD	CHURRIANA (MÁLAGA)
TITULARIDAD	JUNTA DE ANDALUCÍA – Consejería de Educación
TELÉFONOS	
DIRECCIÓN	SECRETARIA
951293805/06	951293805/06
E-MAIL	29003403.edu@juntadeandalucia.es

Breve análisis del centro

Una de las principales tareas del Equipo Directivo es conocer el contexto social en el que se enclava el centro educativo a nivel de familias, profesorado y alumnado para detectar las necesidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Conocer las características del alumnado que asiste al Centro, las demandas sociales del entorno y los servicios públicos que ofrece la zona para intentar dar respuesta a esas necesidades de forma coherente y de acuerdo con la realidad inmediata.

A. CONTEXTO SOCIAL

Nuestro centro está situado en la localidad de Churriana, a unos 10 km de Málaga capital. La zona de influencia de nuestro colegio abarca las barriadas de La Noria, Pedrizas, Rosales, Peñuelas, Higuereta y camino de Cártama; además recoge el alumnado desbordado de la zona de influencia del CEIP Ciudad de Jaén.

Actualmente, el número de alumnado de nuestro centro está descendiendo debido a la baja natalidad de los últimos años. También nos encontramos con un alumnado cada vez más heterogéneo en su procedencia de muy diversas nacionalidades por ser esta una zona



receptora de numerosos inmigrantes, hemos de añadir un número cada vez mayor de alumnado de origen sudamericano, magrebí o centroeuropeo, procedentes de familias menos favorecidas y que, por tanto, presentan mayores carencias educativas; sobre todo porque la mayoría llegan con un desconocimiento de la lengua española.

En la actualidad nuestro centro acoge alrededor de 490 alumnos/as de educación infantil y primaria. La plantilla la componen 37 profesores y profesoras; una orientadora del Equipo de Orientación Educativa que acude al centro cuatro días a la semana, una doctora que asiste los viernes alternos, una conserje en turno de mañana, una monitora escolar y dos PTIS.

Debido al Plan de Apertura de Centros Educativos, existe un grupo de personas que colaboran a través del aula matinal y el comedor escolar. Por el Proyecto Bilingüe contamos con dos auxiliares de conversación contratadas por la Consejería de Educación y la Universidad. El centro tiene tres líneas de infantil y primaria, a excepción de infantil 3 y 4 años que solo cuenta con dos líneas y 2º de primaria que también con dos líneas. También contamos con un aula específica plurideficiente.

B. NECESIDADES DEL ALUMNADO

UNIDADES DEL CENTRO							TOTAL
ED. INFANTIL			ED. PRIMARIA				
3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	1º CICLO	2º CICLO	3º CICLO	U.D	
2	2	3	5	6	6	1	25

También contamos con un aula de PT y un aula de AL.

Nuestra ratio es de aproximadamente 21 alumnos/as por aula.



Nuestro centro es un centro de compensatoria por lo que una ratio elevada dificulta aún más las tareas pedagógicas tanto por la falta de espacio como por la diversidad del alumnado.

Dentro del alumnado nos encontramos varios perfiles, estrechamente relacionados con su contexto socio-económico, cultural y familiar:

- Primer grupo: alumnado cuyo ritmo de aprendizaje se encuentra dentro de los niveles comunes.
- Segundo grupo: alumnado con necesidades específicas de atención educativa (dificultades de aprendizaje, desventajas sociales o culturales, desmotivación y problemas de conducta).
- Tercer grupo: alumnado procedente de otras nacionalidades, parte de este alumnado se incluye dentro del grupo de necesidades educativas por múltiples factores: desconocimiento del idioma, provisionalidad (muchos se matriculan iniciado el curso o abandonan el Centro antes de finalizar el curso académico), contexto familiar (inadaptación, marginación) demandando una atención más personalizada.

C. PERFIL DEL PROFESORADO

Aproximadamente la mitad del claustro es personal definitivo en el centro, por lo que la plantilla es bastante inestable, incorporándose cada curso escolar en torno a 15 docentes con destino provisional, ya sean funcionarios de carrera o interinos. Esto dificulta un poco el inicio de curso organizativamente aunque hay que destacar que el profesorado que está de paso, sea por un año o dos, e incluso el sustituto, suele integrarse con bastante facilidad en la dinámica del centro y la experiencia nos demuestra, año tras año, su alto nivel de compromiso y trabajo.

D. INSTALACIONES Y RECURSOS



El centro cuenta con dos edificios de tres plantas cuya distribución de los espacios ha quedado establecida de la siguiente manera:

Edificio Principal:

- Planta 0: En esta planta se encuentran ubicadas la Conserjería, zona de administración y secretaría; despachos de Jefatura y Dirección; Sala del Profesorado, Biblioteca, Salón de Actos, ascensor, despacho de orientación educativa, despacho de la doctora, aula de confinamiento, almacén de guías para el profesorado y libros para el alumnado; y los baños del profesorado.
- Planta 1: En esta planta se ubican ocho aulas de primaria; las aulas de PT y AL; tres aulas de usos múltiples; y los aseos del alumnado y del profesorado; el ascensor; el aula de compensatoria.
- Planta 2: En esta planta se ubican diez aulas de primaria y los aseos del alumnado y del profesorado; el ascensor.

Edificio Infantil:

- Planta 0: En esta planta se encuentran ubicados el comedor y la cocina; dos aulas de usos múltiples y el aula de escuela de adultos.
- Planta 1: En esta planta se encuentran 8 aulas de infantil y los aseos de los niños y niñas.
- Planta 2: En esta planta se encuentra un aula de usos múltiples; las aulas de idiomas e informática y los baños del alumnado.

Otras dependencias:

El centro cuenta con un gimnasio y pistas deportivas que son utilizadas por el alumnado del centro para actividades concretas y de recreo, junto al gimnasio se ubica la zona destinada al huerto escolar.

El edificio principal dispone de una zona exterior cubierta que es utilizada como zona de recreo y donde encontramos también una zona de baños para el alumnado.



Y en la parte delantera del edificio de infantil se sitúa una zona de recreo independiente en la que encontramos una pequeña zona de columpios.

E. ORGANIGRAMA DEL CENTRO

ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN	ÓRGANOS COLEGIADOS	CLAUSTRO	
		CONSEJO ESCOLAR	COMISIÓN PERMANENTE
			COMISIÓN DE CONVIVENCIA
	ÓRGANOS UNIPERSONALES	EQUIPO DIRECTIVO	COMISIÓN DE GRATUIDAD
			DIRECTOR
			JEFA DE ESTUDIOS
		SECRETARIA	
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA		
	EQUIPOS DE CICLO		
	COORDINADORES/AS DE CICLO		
	EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO		
	COORDINADORES/AS DE PROYECTOS		
	TUTORÍA		
OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES		
PERSONAL NO DOCENTE	DOS CONSERJES		
	UNA MONITORA ESCOLAR		
	DOS PTIS		



2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.

A. Objetivos del plan de centro priorizados para el curso 2024/25

1. Programar actividades de formación para el alumnado de 2º y 3º ciclo sobre acoso escolar y organizar grupos de alumnado mediador.
2. Coordinar y organizar en el ETCP la implementación de actividades transversales de los proyectos transversales: CIMA, huerto escolar,, bilingüismo, escuela espacio de Paz; biblioteca escolar, TDE, e igualdad. Además de actividades que refuercen el conocimiento de la Cultura Andaluza, la Educación Vial y Educación para el Consumo. Se prestará especial atención a aquellas actividades y efemérides relacionadas con la Diversidad familiar y de orientación sexual, así como las de fomento de protección del Medio Ambiente.
3. Integrar en las áreas de conocimiento actividades matemáticas globalizadas, así como actividades de comprensión lectora destinadas a que el alumnado comprenda los enunciados matemáticos y desarrolle un mayor razonamiento lógico matemático.
4. Optimizar los recursos personales y los horarios de refuerzo para el alumnado repetidor, con áreas suspensas, o con dificultades de aprendizaje.
5. Integrar en el currículum de las áreas lingüísticas: español, inglés y francés, actividades que fomenten la competencia de expresión oral.
6. Establecer medidas que mejoren la comunicación con las familias desde la plataforma digital IPASEN, y otras como GOOGLE CLASSROOM.
7. Proponer 1 proyecto globalizado a nivel de centro a desarrollar durante todo el curso.
8. Renovar progresivamente los recursos digitales del alumnado: ordenadores,



tablets, etc.

9. Consolidar el uso de la Biblioteca: préstamos, recursos de investigación, animaciones lectoras.

10. Proponer a las familias compromisos de buen uso de las redes sociales: se recomienda la no participación del profesorado en los grupos de Whatsapp de clase; las comunicaciones telemáticas se harán por medios oficiales: IPASEN, TABLÓN DE ANUNCIOS DE SÉNECA, correos corporativos del profesorado para fomentar las tutorías telemáticas, etc.

11. Establecer con el equipo de Orientación prioridades de atención al alumnado con protocolos abiertos de detección de NEAE en infantil y primer ciclo.

12. Proponer medidas que permitan la planificación de las sustituciones durante las ausencias del profesorado para que haya continuidad en el desarrollo del currículum.

13. Organizar los recreos a través de juegos inclusivos que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, integrando a todo el alumnado del centro.

14. Seguir promoviendo en nuestro centro las escuelas visuales favoreciendo así el desarrollo de la autonomía de nuestro alumnado y a la vez de toda la comunidad educativa y, sobre todo, atendiendo a la diversidad de nuestro centro.

A. OBJETIVOS DEL RENDIMIENTO EDUCATIVO



- Atender a la diversidad, tanto en tutorías como en grupos de refuerzo pedagógico estableciendo medidas y actuaciones que favorezcan el desarrollo del alumnado con necesidades específicas de atención educativa y con diferentes ritmos de aprendizaje.
- Detectar el alumnado con dificultades y establecer un programa de apoyo y refuerzo educativo personalizado.
- Proponer la asistencia del alumnado que presenta dificultades en las áreas instrumentales al Plan de Acompañamiento.
- Insistir en las medidas de atención a la diversidad dentro del Programa de Apoyo y Refuerzo diseñado en el centro.
- Incidir en la coordinación entre niveles y entre ciclos (sistematización de las reuniones, reuniones semanales y trimestrales para los ciclos, revisión de los criterios de evaluación...)
- Utilización de metodologías participativas y utilización de experiencias, recursos y materiales cercanos al alumnado y con una finalidad práctica.
- Concienciar a las familias respecto a la obligatoriedad de la Educación Primaria.
- Incluir en las programaciones y en el trabajo de aula un repertorio de tareas, actividades y estrategias que favorezcan el desarrollo de la competencia lingüística: espacio diario de la lectura en clase, utilización de diferentes textos y formatos (expositivos, narrativos, divulgativos...) estrategias para la producción de textos...
- Potenciar el uso de la biblioteca y el fomento de la lectura.
- Introducir tareas y actividades de razonamiento vinculadas a la vida cotidiana.
- Desarrollar las habilidades, destrezas y percepciones que faciliten al alumnado la adquisición de aprendizaje mediante experiencias que posibilitan un aprendizaje significativo y funcional vinculado a sus intereses y necesidades.
- Implicar a las familias en el proceso lector de sus hijos e hijas y así contribuir al fomento de la lectura y escritura en los propios hogares.



- Aprovechar el uso de las nuevas tecnologías como recurso educativo que favorece la adquisición de aprendizajes y el éxito escolar.
- Utilizar los recursos que ofrece la vida cotidiana para que adquieran el hábito de investigar para responder a situaciones que les permitan conocer mejor el mundo que les rodea.
- Potenciar la lectura comprensiva mediante la interpretación, en grupos e individualmente, de diferentes tipos de textos y formatos.
- Propiciar situaciones para desarrollar la expresión y la comprensión oral.
- Incidir en la expresión escrita a través de actividades que favorezcan la producción de textos.
- Facilitar una organización con grupos flexibles y pequeños grupos para potenciar una enseñanza que dé mejor respuesta a las necesidades de apoyo y refuerzo del alumnado.
- Implicar a las familias a través de reuniones y de las tutorías de padres y madres para tratar temas de interés general del grupo-clase y del alumnado individualmente.
- Trabajar metodologías que favorezcan el protagonismo del alumnado y su curiosidad por aprender.
- Inclusión en las programaciones y en el trabajo de aula un repertorio de tareas, actividades y estrategias que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas.
- Abrir la escuela a las familias y animarlas a que colaboren con ellas.
- Potenciar el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de nuestro alumnado, mediante unas actividades que promuevan su trabajo autónomo y su creatividad.
- Fomentar actitudes democráticas, de tolerancia y respeto hacia sus iguales y hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Orientar a nuestro alumnado para que sean los principales agentes de su propio aprendizaje, desarrollando sus capacidades mediante la participación activa en el aula



y teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje individual, adecuando los objetivos y contenidos a sus características particulares.

- Favorecer la adquisición de técnicas de trabajo que implique la aplicación de los conocimientos adquiridos.
- Potenciar en el alumnado los valores de esfuerzo, responsabilidad e interés por la realización de un buen trabajo personal y en equipo.
- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías como un recurso más al servicio de la formación de nuestro alumnado.
- Desarrollar una actitud positiva y comprometida hacia la conservación y mejora del medio ambiente.
- Favorecer el desarrollo de la expresión oral y escrita, tanto en la L1 como en la L2, potenciando el uso de la biblioteca, utilizando la lectura como vehículo de construcción del conocimiento, y como recurso lúdico.
- Desarrollar unidades didácticas por proyectos en las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas.
- Llevar a cabo las medidas de refuerzo y atención a la diversidad para el alumnado que lo necesite.
- Trasladar a la realidad educativa del colegio el carácter inclusivo de la enseñanza en Andalucía.
- Favorecer la continuidad y coherencia entre la Educación Infantil y Primaria.

B. OBJETIVOS DEL CENTRO RESPECTO A LA PRÁCTICA DOCENTE

- Mejorar la coordinación entre niveles, sistematizando las reuniones y estableciendo unas pautas de trabajo comunes.
- Revisar y unificar los criterios e indicadores de evaluación.
- Elaborar materiales (registros, diarios de clases, fichas de trabajo...) que favorezcan la coordinación, coherencia y continuidad entre los ciclos.



- Fomentar el trabajo cooperativo y de equipo y la puesta en marcha de proyectos de trabajo colectivos que propicien la innovación e investigación educativa.
- Valorar la función y el papel que juegan los coordinadores/as para la dinamización de los proyectos del centro.
- Valorar y difundir las buenas prácticas docentes.
- Favorecer el tratamiento de la diversidad.
- Potenciar el papel del tutor/a en la implicación de las familias en el centro.
- Implicación de las familias en los procesos lectores de sus hijos e hijas en los hogares.
- Suscribir compromisos educativos con las familias para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.
- Unificar criterios informativos en la agenda escolar como herramienta de comunicación con las familias.
- Orientar y asesorar a las familias a través de la guía de derechos y responsabilidades sobre la educación de sus hijos/as.
- Potenciar el Programa TDE como una oportunidad para reforzar el sistema de valores en una sociedad donde la competencia digital forma parte de la realidad y donde el buen uso es una responsabilidad compartida entre la Familia y la Escuela.
- Consolidar los canales de comunicación de la Escuela con la Comunidad Educativa y aumentar la participación de ésta en las actividades complementarias, extraescolares, efemérides, talleres de lectura y escritura....
- Concienciar al alumnado de un uso adecuado del material e instalaciones para que pueda ser utilizado por otros alumnos/as en cursos sucesivos.
- Trabajar valores democráticos, cívicos y éticos de nuestra sociedad como: respeto, colaboración, solidaridad, no-violencia...
- Mejorar las relaciones interpersonales de la comunidad educativa: habilidades sociales.



- Creación de cultura de trabajo colectiva y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa: elaboración de propuestas de organización y funcionamiento, discusión y elaboración de normas de convivencia.

C. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL CLIMA Y LA CONVIVENCIA

- Fomentar actitudes de respeto mutuo y buenas relaciones de convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Desarrollar el Plan de Orientación y Acción Tutorial como eje de las relaciones educativas del centro.
- Programación de la tutoría como espacio de encuentro entre alumnado-profesorado-familias.
- Desarrollar en las aulas estructuras organizativas basadas en la gestión autónoma de la convivencia.
- Potenciar la figura del delegado/a de clase.
- Potenciar y valorar la figura del delegado/a de padres/madres.
- Sensibilizar al alumnado, al profesorado y a las familias acerca de la importancia de una adecuada convivencia escolar y su mejora.
- Crear y plasmar de forma visual las normas básicas de convivencia consensuadas en cada una de las aulas.
- Fomentar los valores, actitudes, y prácticas que permitan mejorar el cumplimiento de las normas.
- Avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Trabajar estrategias que favorezcan la adquisición de habilidades (emocionales, sociales, comunicativas...) para la resolución pacífica de los conflictos.
- Creación de un entorno favorable y agradable para el aprendizaje y las relaciones a través de la mejora de los espacios físicos y los recursos materiales.



- Favorecer y mejorar la participación del alumnado en todas las actividades complementarias y extraescolares posibles por la importancia que tienen en el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas y por los aprendizajes que se adquieren.
- Planificar actividades que den al centro un carácter personal, lúdico y alegre.
- Atención personalizada de las familias en tutoría y asesoramiento de las familias con material impreso y seguimiento del alumno/a que necesite una atención más individualizada.
- Reuniones periódicas para tratar temas de interés general para el grupo-clase.
- Propiciar una buena acogida del alumnado que ingresa por primera vez al centro.
- Fomentar una interacción y colaboración satisfactoria con el AMPA del centro.

D. IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

- Suscribir con las familias compromisos educativos, especialmente con el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje para garantizar la asistencia, la colaboración para la realización de tareas en casa, seguimiento de las mejoras; revisión de la agenda escolar...
- Suscribir con las familias compromisos de convivencia, especialmente con el alumnado que muestra un comportamiento disruptivo para, junto con la escuela, aplicar las medidas que permitan corregir estos comportamientos.
- Sensibilizar a las familias sobre la necesidad de mantener una línea común de trabajo con el centro para que las medidas de mejora que se proponen se vayan convirtiendo en forma de comportamiento positivo en todos los ámbitos de la persona.
- Implicar a las familias en la vida del centro, en general, y a través del Consejo Escolar en particular, en el apoyo al Plan de convivencia y en el desarrollo de propuestas y actuaciones que fomenten un mejor clima de centro.



- Incrementar la comunicación con las familias e informarlas sobre aspectos educativos de sus hijos e hijas y de las actividades de interés que se desarrollan en el centro.
- Establecer reuniones, asambleas, charlas, conferencias, sobre temas de interés.
- Valorar y potenciar el trabajo e implicación del AMPA del centro.

E. OBJETIVOS PARA LA MEJORA EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

- Fomentar el trabajo cooperativo y en equipo del profesorado, así como la formación y renovación pedagógica.
- Fomentar la colaboración, la reflexión conjunta y el intercambio de experiencias profesionales entre todos los componentes del claustro.
- Optimizar los recursos humanos, materiales y organizativos con el fin de mejorar el rendimiento del alumnado.
- Mejorar la gestión administrativa con recursos digitales.
- Utilizar adecuadamente los recursos de los que dispone el centro.
- Establecer cauces de comunicación con la administración educativa y la municipal para mejorar las instalaciones del colegio.

3. Líneas generales de actuación pedagógica.

Como se contempla en los principios que el centro se propone alcanzar, el objetivo prioritario es favorecer el éxito del alumnado en función de sus capacidades e intereses, proporcionando la mejor atención educativa ajustada a sus necesidades y satisfaciendo el interés general frente al interés individual.

Se pretende conseguir la formación integral del alumnado, contribuyendo a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; y les facilite para participar en la sociedad del conocimiento. Esta formación integral debe orientarse hacia la equidad, es decir, procurar que el alumnado consiga una formación de calidad e igualdad que evite el fracaso.



Así, las siguientes líneas de actuación están propuestas para favorecer el éxito y la formación integral, y comprometer al profesorado, a las familias y al alumnado, como agentes implicados en el proceso educativo:

1. Colaboración y participación de las familias en el centro a través de reuniones periódicas para abordar y dar a conocer los aspectos relacionados con la dinámica de trabajo en las aulas y la actividad escolar. La interacción familias-tutor/a crea un clima de colaboración que favorece el éxito escolar.
2. Riguroso cumplimiento de las normas establecidas en el centro, aprobadas en Claustro y/o Consejo Escolar y conocidas por los distintos sectores de la Comunidad Educativa. Cada curso escolar se revisará aquellas propias de la organización de entradas y salidas, horarios de recogida de alumnado, y todas aquellas que afecten a la organización del centro. Dichas normas se facilitarán a las familias, y deben ser conocidas y respetadas por todos los sectores de la comunidad educativa.
3. Promover la adquisición por el alumnado de los valores de respeto, tolerancia, igualdad y solidaridad, como valores que sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Promover la cultura de paz y la prevención de los conflictos, así como la resolución pacífica de aquellos que se produzcan en el centro.
5. Coordinación entre el equipo directivo y el profesorado, como elemento imprescindible para crear un buen clima de trabajo en el centro. La organización de actividades de centro, deben ser fruto del trabajo en equipo y de la toma de decisiones conjuntas, garantizando la máxima implicación de todo el profesorado.
6. Implementación de Planes /Proyectos educativos de la Consejería de Educación. El objetivo de estos planes es favorecer el conocimiento del alumnado en distintas disciplinas.
7. Interés por la realización de las tareas escolares y el compromiso con el estudio. La realización de las tareas escolares es un deber del alumnado. El esfuerzo y responsabilidad



personal que requiere su realización, el interés, y el gusto por terminirlas, pueden garantizar el éxito escolar.

8. Formación del profesorado. Entendida como un deber para mejorar nuestra competencia profesional y lograr los criterios de calidad en nuestra actividad docente.

9. La coordinación con los servicios de apoyo a la educación, así como la colaboración con entidades locales, universidades y la administración educativa de la Junta de Andalucía.

10. La evaluación formativa y de proceso de los diferentes elementos que intervienen en el Plan de Centro para procurar la mejora del mismo.

Así pues, en el CEIP Manuel Fernández, trabajamos para conseguir que nuestro colegio sea:

- Un centro abierto, participativo, dinámico, plural, integrado en la vida cotidiana y, sobre todo, capaz de responder, mediante su proyecto educativo, a las necesidades de todos los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias).
- Un centro en el que todo el alumnado consiga el máximo nivel académico y personal, dependiendo de sus capacidades y ritmos de aprendizaje.
- Un centro que se caracterice por no discriminar al alumnado por los ingresos de su familia, por su origen, etnia, sexo, religión o por su forma de pensar. Donde se practique la tolerancia, el diálogo, el respeto, la no violencia y se favorezca la convivencia de los que siendo diferentes compartimos una misma identidad: ser personas.
- Un lugar de encuentro profesional donde el diálogo y el trabajo en equipo, sin olvidar el espíritu crítico que nos hace libres y creativos, constituyan los pilares de la convivencia y la cooperación de todos los sectores de la comunidad educativa.

El **modelo pedagógico** de nuestro centro se configura con los principios y valores de nuestra Constitución. Pretendemos dar a nuestro alumnado una educación integral, potenciando y afianzando sus cualidades personales además de dotarlos de competencias,



destrezas, hábitos y actitudes que desarrollen al máximo sus capacidades en todos los aspectos de la persona: intelectual, cultural, de equilibrio personal y social o convivencial, partiendo siempre de las **Finalidades Educativas de nuestro Centro.**

- Potenciar la igualdad de derechos de las personas, independientemente de su condición por sexo, raza o religión. Fomentando la tolerancia y el respeto a las personas y defendiendo las diversas identidades culturales y los valores propios de las comunidades que integran el centro.
- Prestar una especial atención al alumnado más necesitado para compensarlo de las carencias socio-culturales y económicas que padecen.
- Fomentar, poniendo los medios adecuados para ello, un clima de convivencia y comunicación entre los diversos sectores de la comunidad educativa, prestando una especial atención a la acción tutorial como forma de colaboración con las familias en la educación del alumnado.
- Trabajar activamente en el cuidado del centro como medio de propiciar la conservación del patrimonio colectivo y del medio ambiente, con una visión ecológica del mundo en que vivimos.
- Fomentar el pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a mediante la adecuación de los programas a sus características, capacidades y ritmos personales de aprendizaje.
- Fomentar la educación del alumnado en la libertad, solidaridad, convivencia democrática y respeto a los derechos fundamentales para conseguir personas y ciudadanos responsables con espíritu crítico y potenciar la participación democrática en la gestión del centro.
- Desarrollar una enseñanza que fomente en el alumnado la capacidad de observación, análisis, investigación y crítica, así como la curiosidad y el deseo por aprender.
- Fomentar en nuestro alumnado hábitos de salud física y mental que permita un desarrollo personal sano, un aprecio del cuerpo y de la mente y su bienestar, así como



una mejor calidad de vida y unas relaciones interpersonales basadas en el desarrollo de la autoestima y la valoración de las demás personas.

- Trabajar para evitar el absentismo escolar en el alumnado.
- Fomentar la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos y la preocupación por la dignidad y los derechos de los individuos y de las minorías.
- Fomentar el desarrollo de la competencia digital a través del uso educativo de las nuevas tecnologías.
- Favorecer el uso de la biblioteca como espacio de animación a la lectura y escritura y como recurso educativo en la enseñanza y el aprendizaje.
- Fomentar el desarrollo del uso de la lengua castellana como vehículo de aprendizaje en todas las áreas y como medio para organizar los propios pensamientos.
- Fomentar el desarrollo de lenguas extranjeras como vehículo de comunicación en un mundo global.
- Considerar la evaluación como elemento importante en los procesos de enseñanza-aprendizaje, del funcionamiento de los centros y del sistema educativo.

La metodología y los aspectos didácticos y organizativos constituirán el eje de actuación de todo el profesorado en el marco de una escuela democrática o lo que es lo mismo, de una escuela de todos/as y para todos/as.

En cuanto a los aspectos éticos y cívicos:

- Nuestra escuela fomentará una educación ética, moral y cívica basada en los derechos humanos, desechando cualquier discriminación por razón de raza, procedencia, sexo, religión, ideología, nivel económico o cualquier otro supuesto discriminatorio.
- La labor docente se desarrollará en un marco de tolerancia y respeto a la libertad de los demás, a su personalidad y convicciones, que no podrán ser perturbadas por ningún tipo de coacción ni por la obligación de asumir ideologías o creencias determinadas.



- Nuestra Escuela transmitirá a su alumnado los valores básicos de una sociedad democrática, en el respeto hacia los demás y hacia uno mismo, el sentido de la responsabilidad, la solidaridad, el gusto por el trabajo bien hecho y el deber cumplido y la invitación a participar en la mejora de la sociedad.
- En la idea de una escuela democrática trabajaremos desde una comprensión de la democracia como un conjunto de valores que deben ser vividos y que deben guiar nuestras vidas y fomentando la participación real y efectiva de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

¿QUÉ TIPO DE PERSONA DESEAMOS FORMAR EN NUESTRA ESCUELA?

- Personas cultas; personas con curiosidad por lo que les rodea y con motivación por aprender.
- Personas respetuosas, dignas de confianza y capaces de convivir en armonía con los demás.
- Ciudadanos/as participativos/as y que se impliquen en la mejora de su entorno.
- Personas reflexivas, capaces de analizar los problemas y buscar soluciones.
- Personas autónomas, independientes y responsables, que valoren el esfuerzo y el trabajo bien hecho.
- Personas pacíficas y tolerantes capaces de resolver conflictos mediante el diálogo.
- Personas asertivas que sepan expresar sentimientos y opiniones sin herir a los demás, que sean capaces de expresar las críticas y de aceptarlas.
- Personas sensibles ante las necesidades de los demás.
- Personas capaces de afrontar las contrariedades con entereza y positivismo.
- Personas creativas, que desarrollen sus posibilidades de expresión artística y que aprecien las manifestaciones del mundo del arte, que lean libros y que asistan a exposiciones y conciertos.
- Personas habituadas al uso de las nuevas tecnologías.
- Personas educadas en la igualdad sin discriminación de sexos, razas, culturas etc.



- Personas con hábitos de vida y de ocio saludable.
- Personas con hábitos de trabajo y de estudio.
- Personas respetuosas con el medio ambiente.
- Personas que aprenden permanentemente a lo largo de toda su vida.

El verdadero aprendizaje es el que comienza una vez se abandona la escuela. De la escuela se debe salir con las herramientas que permitan seguir avanzando y profundizando en los aprendizajes.

VALORES QUE VAMOS A DESARROLLAR EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Autoestima.
- Asertividad.
- Igualdad entre los sexos.
- Compromiso y responsabilidad.
- Empatía.
- Respeto y tolerancia dentro de la pluralidad cultural.
- Creatividad.
- Sentido crítico.
- Amistad y compañerismo.
- Solidaridad.
- Afán de superación.
- Actitud positiva.
- Participación.
- Colaboración Familia-Centro.
- Respeto a las instalaciones y a los bienes personales.



4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

A. EDUCACION INFANTIL

➤ **ELEMENTOS DEL CURRÍCULUM** (Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía):

a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave. cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos



propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

➤ OBJETIVOS DE LA ETAPA.

La etapa de Educación Infantil contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social, y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad, así como el desarrollo de actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza, la pluralidad cultural y el entorno natural andaluz.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales, favoreciendo la adquisición de hábitos de vida saludable, y desarrollar valores relacionados con la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión, y conocer el patrimonio lingüístico, social y cultural andaluz, asegurando la accesibilidad comunicativa.
- g) Iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo y en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y en la escritura.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo el logro de una sociedad libre e igualitaria.



➤ PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, el currículo de la etapa de Educación Infantil responderá a los siguientes principios:

- a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.
- b) Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.
- c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.
- d) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de



su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.

e) Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.

f) Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

➤ SITUACIONES DE APRENDIZAJE Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA SU DISEÑO

1. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los responsables de la impartición de las distintas áreas llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.



3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

➤ ÁREAS

- Crecimiento en armonía.
- Descubrimiento y Exploración del Entorno.
- Comunicación y Representación de la Realidad.

➤ EVALUACIÓN

La evaluación en esta etapa estará orientada a determinar los avances en el desarrollo evolutivo del alumnado tras la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas, que constituirán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.

Para la evaluación se utilizarán distintas estrategias, técnicas y recursos adaptadas a las características de cada ciclo, así como a las condiciones iniciales individuales, al ritmo y a las características de la evolución de cada niño o niña.

B. EDUCACIÓN PRIMARIA (Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía)

➤ ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.



- b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.
- d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) Situaciones de aprendizaje: Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

➤ PRINCIPIOS GENERALES DE LA ETAPA

- a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a



sus ritmos de trabajo.

c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

➤ OBJETIVOS DE LA ETAPA

La etapa de Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de



acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, iniciativa personal, sentido crítico, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que le permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relaciona.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, así como las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, así como reconocer, valorar y proteger la



riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica y cultural de su Comunidad.

- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que recibe y elabora.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas, e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de las demás personas, respetar las diferencias propias y ajenas y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar capacidades afectivas en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- o) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

➤ PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias



clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria (PLAN DE LECTURA PLANIFICADA).

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que



respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.



➤ SITUACIONES DE APRENDIZAJE Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA SU DISEÑO

1. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje, se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

➤ ÁREAS

- a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.
- b) Educación Artística.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Castellana y Literatura.
Primera Lengua Extranjera.
- f) Matemáticas.
- g) Segunda Lengua Extranjera en el tercer ciclo.
- h) Educación en Valores Cívicos y Éticos (6º curso).
- i) En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, un Área Lingüística de carácter transversal.



j) Religión o atención educativa (libre elección de las familias).

➤ CONTENIDOS TRANSVERSALES

Nuestro proyecto educativo reconoce la importancia que determinados temas transversales tiene en el desarrollo del proceso de aprendizaje de nuestro alumnado. Por lo tanto, desde el punto de vista metodológico se integran en el desarrollo cotidiano de nuestra programación en las distintas áreas de conocimiento y ciclos. Este tratamiento se ve favorecido por la estructura de programación de unidades didácticas según proyectos, pues al tener un carácter globalizador, es más fácil su integración en el aprendizaje del alumnado. Los temas transversales objetos de su inclusión en las programaciones son:

- Educación para la salud, dieta mediterránea y beneficio del ejercicio físico.
- Educación para el consumo responsable y salud laboral.
- Educación ambiental, ahorro de energía y reciclaje.
- Educación vial.
- Igualdad de oportunidades hombre y mujer, y coeducación.
- Educación en valores: respeto, esfuerzo, cooperación, aceptación de las normas; derechos, deberes y libertades fundamentales (Conocimiento de los Derechos Humanos, la Constitución y el Estatuto).
- Educación en valores: Los buenos tratos en las relaciones interpersonales e institucionales.
- Educación para el ocio y el tiempo libre.
- Educación para la solidaridad, especialmente con el 3º mundo.
- Educación para la Paz y la resolución pacífica de conflictos.

En el tratamiento de estos temas buscaremos la cooperación y colaboración de instituciones públicas, ONGs, etc., que desde la perspectiva de comunidad de aprendizaje puedan aportar su experiencia y apoyo al desarrollo curricular de estos temas.



También en este proyecto recogemos la importancia que como seña de identidad del colegio le damos a la celebración de las siguientes conmemoraciones:

16 de noviembre: Día del Flamenco.

4 de diciembre: Día de la bandera andaluza.

25 de noviembre: Día contra el Maltrato de Género.

6 de diciembre: Día de la Constitución.

30 de enero: Día Escolar de la Paz y la No violencia

28 de febrero: Día de Andalucía.

8 de marzo: Día internacional de la mujer.

14 de junio: Día de la Memoria Histórica.

Otras fechas y efemérides que se concretarán en la programación general anual (PGA).

En las situaciones de aprendizaje, se recogerá el tratamiento específico y globalizado de estos contenidos transversales.

En cuanto a la igualdad de género será una de las prioridades en el desarrollo curricular de las distintas áreas, y además tendrá un carácter vinculante en las relaciones de la comunidad educativa:

- Se extenderá el uso del masculino y femenino en todas las comunicaciones.
- Se celebrarán efemérides relacionadas con el papel de la mujer a lo largo de la historia de y de la historia de las ciencias, el pensamiento y el conocimiento.
- Se promoverá la conciencia sobre el reconocimiento y el respeto de la diversidad familiar y de identidad de género en el centro y en la comunidad social del colegio.



- Se fomentará la igualdad a través de juegos inclusivos en los tiempos de recreo.

5. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, así como la asignación de tutorías y agrupamiento del alumnado.

A) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Para la determinación de los horarios del personal responsable de los órganos de coordinación docente nos basamos en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, en sus artículos 13, 14 y 15. Y la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación.

➤ EQUIPO DIRECTIVO

De las 27 horas que la Orden de 20 de agosto de 2010 establece, según el número de unidades de nuestro centro, para que el equipo directivo dedique a la función directiva, éstas se distribuirán según las necesidades del trabajo a desarrollar por cada uno de los miembros del equipo directivo, pero se seguirán los siguientes criterios:

- El horario del equipo directivo se distribuirá a lo largo de toda la semana.
- En la confección de los horarios se tendrá en cuenta que siempre se encuentre



un miembro del equipo directivo con horario de función directiva.

- La dirección dispondrá de un día con horario de función directiva únicamente, que se hará coincidir con el día establecido para la reunión con la inspección.
- Tanto los horarios de docencia como los de función directiva se realizarán en sesiones continuas para que ambas sean más efectivas
- Se intentará disponer de una hora semanalmente para la coordinación del equipo directivo.

➤ EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (ETCP)

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica está integrado por la persona que ostente la dirección, que lo presidirá, el jefe o jefa de estudios, los coordinadores o coordinadoras de ciclo y, en su caso, el coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa. Actuará como secretario o secretaria el maestro o maestra que designe la dirección de entre sus miembros.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá según el calendario de reuniones que establezca la Jefatura de Estudios en su programación mensual. La periodicidad en las reuniones del ETCP será de al menos, una vez al mes, o cuando circunstancias extraordinarias así lo aconsejen.

Las reuniones de coordinación de los equipos de ciclo tendrán lugar los lunes por la tarde de 18 a 19 h., de acuerdo al horario establecido para cada curso y el plan de trabajo mensual elaborado por la Jefatura de Estudios.

➤ COORDINADORES/AS DE CICLO

El número de horas que se asignan a los coordinadores/as de ciclo viene establecido por el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010. La distribución se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- Cada coordinador de ciclo tendrá dos horas en su horario individual que las



dedicará a la labor de coordinación del ciclo.

- Los/as coordinadores/as de ciclo serán designados por el director/a del centro siguiendo criterios pedagógicos y acordes con la normativa vigente. Para la asignación de la coordinación de ciclos, la dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará propuesta de nombramiento de los coordinadores/as de ciclo de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. (Decreto 328/2010).
- Con objeto de que esta función sea llevada a cabo con regularidad a lo largo del curso, se nombrará también un coordinador/a suplente de entre el profesorado funcionario definitivo en el centro y que pertenezca a dicho ciclo.

Se tendrá en cuenta para su elección:

- Las aptitudes para desempeñar el cargo.
- El perfil personal del coordinador/a.
- La experiencia en cargos de coordinación y colaboración con el equipo directivo.
- La atención al alumnado en una determinada materia es prioritaria a la asignación de la coordinación.

➤ EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El coordinador/a del Equipo de Orientación y Apoyo dispondrá de una hora en su horario individual para la realización de la labor de coordinación del equipo.

El Equipo de Orientación está formado en nuestro centro por un orientador del equipo de orientación educativa, la maestra de Pedagogía Terapéutica, la maestra de Audición y Lenguaje, la maestra de apoyo a la compensación y el maestro/a de cupo CAR. El equipo de orientación contará con un coordinador o coordinadora. Se reunirán los lunes de 18:00 a 19:00 horas tratando los aspectos relacionados con el alumnado con el que trabajan y buscando la coordinación con el profesorado que les da clase así como con sus familias. Este



Equipo se reunirá con el Equipo Directivo cuantas veces fuese necesario a lo largo del curso.

➤ EQUIPO DOCENTE

El tutor o tutora podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor o tutora al resto del Equipo Docente utilizando una citación por escrito. Se llevarán a cabo los lunes en horario de 16:00 a 17:00 horas.

De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a su familia o tutores legales. La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

Se reunirán una vez al trimestre para las sesiones de evaluación del alumnado.

➤ COORDINADORES/AS DE PROGRAMAS

La coordinación de los planes y programas estratégicos (Programa TED, Plan de Apertura y Plan de Centros Docentes Bilingües, Biblioteca, Igualdad, Escuela espacio de paz, CIMA...) que desarrolla la Consejería competente en materia educativa se designará de entre el profesorado definitivo del centro en función a:

- La capacitación, formación y experiencia del profesorado.
- Evitar la duplicidad de coordinaciones en un mismo profesor/a.
- Disponibilidad de las horas imprescindibles por parte del profesor/a para poder coordinar el Plan sin que afecte a otros aspectos de la organización del centro.
- Implicación, compromiso y responsabilidad del profesorado que opta a esta coordinación.

El número de horas que se asignan a los coordinadores/as de los programas estratégicos que se desarrollan en el Centro viene establecido en la Orden de 3 de



septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación. La distribución se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- El Coordinador/a del Programa TDE dispondrá de 3 horas semanales distribuidas a lo largo de toda la semana, preferentemente después del recreo.
- El Coordinador del Plan de Igualdad dispondrá de 2'5 horas semanales, que coincidirá con el horario de recreo, por lo que no realizará vigilancia de recreos, si fuese posible. Si no fuese posible se dedicarán 2,5 horas dentro del horario lectivo.
- La coordinación del Plan de Apertura de Centros la atenderá el director, que lo alternará con la docencia y la función directiva. Dispondrá de 5 horas semanales.
- El/la Coordinador/a del Plan de Bilingüismo dispondrá de 5 horas semanales.
- El/la responsable de la Biblioteca, dispondrá de 3 horas semanales en horario lectivo, de las cuales 2,5 coincidirá con el horario de recreo, por lo que no realizará vigilancia de recreo. El profesorado del equipo de apoyo a la biblioteca dispondrá de dos horas máximo de dedicación al trabajo bibliotecario siempre que exista disponibilidad horaria.
- El/la Coordinador/a del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Orden de 15 de mayo de 2006, utilizará el horario de obligada permanencia en el centro, así como el destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos. En nuestro centro, será el director dicho coordinador.
- El/la Coordinador/a de Escuelas espacios de paz, dispondrá de al menos 1 hora semanal siempre que las necesidades del centro lo permitan para la coordinación de las actividades relacionadas con el plan de convivencia, y durante el tiempo de recreo se ubicará en el aula de convivencia.



B) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

La Tutoría contará con un tutor o tutora que será nombrado/a por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Se tendrá en cuenta que el profesorado que, durante un curso escolar, haya tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerá en el mismo ciclo hasta su finalización, siempre que continúen prestando servicio en el centro. El nombramiento será para un año académico. Las tutorías de atención a las familias tendrán lugar los lunes de 17:00 a 18:00 horas.

La dirección del centro, tendrá en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica, a la hora de realizar el informe y los nombramientos de cada tutoría, de acuerdo a la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los colegios de infantil y primaria, siempre en beneficio del interés general del centro educativo y de su alumnado:

- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que



resulte de aplicación.

- Siempre que la organización pedagógica del Centro lo permita, se dejará un docente de infantil y uno de primaria con horario totalmente disponible, a fin de realizar los programas de refuerzo y recuperación, y los apoyos educativos necesarios.
- A ser posible, al equipo directivo no se le asignará ninguna tutoría. De tener que asignársela será preferentemente del tercer ciclo.
- Tendrá que haber un maestro/a definitivo/a en cada ciclo.
- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
- Los ciclos serán cíclicos, de forma que el profesorado que finalice ciclo al curso siguiente empezará el primer curso del mismo ciclo (salvo excepciones según las necesidades del centro. Esta decisión será consensuada con el claustro si hubiese otros factores de carácter pedagógico, de convivencia, organización y funcionamiento a tener en cuenta que justifiquen esta decisión). Por tanto, un docente tutor/a de un determinado grupo no permanecerá en esta función por un período mayor a dos cursos naturales, excepto en Educación Infantil que podrá llegar a tres cursos, para completar el ciclo.
- Se procurará que el tutor/a imparta a su grupo de alumnos/as el mayor número posible de horas y que esté con el mismo en la primera sesión de la mañana.
- En el primer ciclo de primaria todas las áreas serán asignadas al tutor (siempre que sea posible) excepto las que deban ser impartidas por los especialistas de educación física e inglés.
- Los especialistas que deban ser tutores/as, lo serán preferentemente de los ciclos segundo y tercero y se procurará que impartan al menos las áreas de lengua y



matemáticas.

- Cada materia será impartida en cada grupo por un solo profesor, salvo en aquellos casos en los que se produzcan agrupamientos flexibles y puntuales por parte del profesorado de un ciclo.
- En la asignación de las tutorías habrá que analizar las características concretas de cada grupo, la estabilidad o inestabilidad de profesorado (interinos, provisionales de un solo año, bajas y/o ausencias, etc.) que haya podido tener en los años anteriores, etc., a fin de procurar compensar estas situaciones (Este análisis puede llevar a decisiones concretas tales como: grupo que deba ser tutorizado por un profesor definitivo, con experiencia en el ciclo, conveniencia de continuidad o no con el mismo tutor/a del curso anterior, etc).
- Las horas necesarias para que la coordinadora de educación infantil pueda realizar las tareas propias de su cargo, serán asignadas preferentemente a la profesora de apoyo de esta etapa.
- Las horas de reducción por mayores de 55 del profesorado de infantil serán suplidas por la maestra de apoyo de infantil, dedicando ese tiempo al área de atención educativa.
- La asignación del profesorado del tercer ciclo se realizará teniendo en cuenta que deben tener conocimiento en las nuevas tecnologías y un compromiso de aplicación de las mismas.

C) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

Para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías tenemos que contar con que nuestro centro tiene 3 líneas educativas excepto los cursos de 3 y 4 años de infantil y 2º de primaria que solo tienen dos. Así pues, teniendo siempre presente la normativa vigente y las líneas generales de actuación pedagógicas del centro, se establece lo siguiente:

1. Se respetará el principio de normalización, inclusión escolar y social.



2. No se realizarán agrupamientos discriminatorios del alumnado.
3. Se posibilitará la configuración de agrupamientos flexibles, como una de las medidas de atención a la diversidad.
4. En todos los niveles, los agrupamientos tenderán a mantener el mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del mismo ciclo y de la etapa.
5. Se deberá tener en cuenta que los grupos sean heterogéneos procurando, en caso de más de un grupo por nivel, tengan, si es posible, el mismo número de alumnado que no promociona de curso o que tiene necesidades específicas de apoyo educativo.
6. Cuando vuelve un alumno/a que ya ha estado anteriormente en el centro, se le consultará al tutor/a (siempre que siga siendo el/la mismo/a tutor/a que tenía), si es conveniente que este/a alumno/a vuelva a la misma clase.
7. Si el alumno/a de nuevo ingreso llegase con un diagnóstico del Equipo de Orientación Educativa (NEAE) se evitará que coincida en su grupo con otro alumno/a con NEAE.
9. La formación de los nuevos grupos de Educación Infantil 3 años la realizará el equipo directivo atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Reparto equitativo de alumnos con NEAE.
 - b) Reparto lo más equitativo posible atendiendo a la paridad.
 - c) Reparto lo más equitativo posible atendiendo a la elección Religión/Atención educativa.
 - d) Unión o desunión de hermanos gemelos/mellizos (oída la familia).
 - e) Distribuir al alumnado de manera heterogénea teniendo en cuenta los trimestres de nacimiento.
 - f) Se tendrá en cuenta el agrupamiento en función de la escuela infantil de procedencia si el alumno/a hubiese estado escolarizado en la etapa de 0-3 años.
10. Los/as alumnos/as que se matriculen por primera vez procedente de otro centro, serán adscritos al grupo que corresponda teniendo en cuenta el número de alumnado NEAE en cada curso del nivel y el clima de convivencia de cada curso. En caso de empate, se procurará asignar al grupo con menor número de alumnado.
11. De modo extraordinario, y siempre que las circunstancias lo aconsejen, se podrán establecer cambios individualizados de tutoría siempre y cuando la medida resulte



aconsejable y esté avalada por los informes emitidos por el Equipo Docente y el Equipo de Orientación; siendo el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, una vez oída la familia por la Dirección, el que apruebe la medida.

12. De modo extraordinario, y en aplicación de las normas expresadas en el Plan de Convivencia, siguiendo el protocolo, la Dirección del centro procederá al cambio de tutoría de un determinado alumno o alumna.

13. Al finalizar la Etapa Infantil, o al finalizar primer o segundo ciclo de primaria y siempre que las circunstancias lo aconsejen, se podrán reorganizar los grupos, mezclándose todos y creándose nuevas unidades al objeto de compensar los grupos para conseguir el éxito escolar de los niños y niñas, bien por motivos de niveles de aprendizaje o de problemas de convivencia en un grupo clase. En las reuniones de los Equipos Docentes, en la del Equipo de Ciclo y en la del ETCP se emitirán los informes correspondientes basados en los criterios para el agrupamiento. La Dirección procederá a informar a las familias acerca de la decisión tomada. Esto es lo que conocemos por “batidora”.

14. Cuando falten horas de atención directa al alumnado por motivos de ausencia del profesorado, el alumnado de la tutoría afectada se reagrupará temporalmente en las demás, comenzando por las más cercanas en nivel. En caso de alumnado que queda en el centro cuando su grupo sale a realizar una actividad complementaria o extraescolar, se reagrupará comenzando por las más cercanas en nivel.

6. Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.

MARCO NORMATIVO

- Decreto 328/2010 de 13 de julio sobre Reglamento Orgánico de los Centros.
- Ley Orgánica 3/2020, 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Decreto 100/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en Andalucía.
- Orden del 30 de mayo que desarrolla el currículo de la Educación Infantil en



Andalucía.

- Decreto 101/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.
- Orden de 30 de mayo que desarrolla el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.
- Instrucción 8 de marzo de 2017, por la que se definen los aspectos relativos a la atención a la diversidad.

➤ CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

En nuestro proyecto contemplamos los siguientes criterios generales sobre evaluación y promoción del alumnado:

1. La evaluación será continua (detectar dificultades del proceso de enseñanza aprendizaje), criterial (criterios de evaluación de las áreas), global (progreso del alumnado en todas las áreas), y formativa (mejora del proceso de enseñanza aprendizaje) que tendrá en cuenta el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas y de los diferentes del currículo y que será referida al desarrollo de las competencias claves y de los objetivos.
2. Evaluar implica conocer en qué grado se ha logrado desarrollar los objetivos y en qué medida se ha contribuido a estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar, en las habilidades creativas y en la capacidad crítica ante la realidad que le rodea; y en definitiva, a favorecer el éxito escolar del alumnado en función de sus capacidades, intereses y expectativas.



3. Las enseñanzas de esta etapa educativa se basan en el desarrollo de las competencias claves que conforman el currículum con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
4. Los aprendizajes contemplados en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas, se ordenan en torno a los objetivos de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden alcanzar y se configuran como el núcleo en el que se articulan todos los elementos del currículum.
5. Los criterios de evaluación, establecidos en el Decreto 101/2023 de 9 de mayo y desarrollados en la orden 30 de mayo de 2023.
6. Los criterios de evaluación al integrar en sí mismo conocimientos procesos actitudes y contextos se convierten en el referente más completo para la valoración de los aprendizajes adquiridos en cada área, y el nivel competencial alcanzado por el alumnado.
7. Para determinar los niveles competenciales que el alumnado debe alcanzar a lo largo de la etapa, el currículum andaluz presenta una secuenciación por ciclos, mostrando una progresión en el desarrollo de las capacidades hasta la consecución de los objetivos de la etapa. Se precisará si el alumnado en cada ciclo se encuentra en un nivel de desarrollo competencial iniciado, medio o avanzado.
8. La evaluación debe realizarse por parte del personal docente mediante la observación continuada de la evolución y maduración del alumnado en su proceso de enseñanza aprendizaje, mediante instrumentos y procedimientos que



promuevan, de manera paulatina la autogestión, el esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje, que se ajusten a los criterios de evaluación.

9. El maestro y la maestra han de ser guía y referente de todo este proceso.

10. La evaluación implica un proceso continuo de mejora de la práctica docente, de la innovación y de la investigación educativa.

11. Se informará a las familias de los criterios de evaluación elaborados en las programaciones. Será obligatorio tratar este punto en las reuniones de principio de curso de las tutorías con las familias además de dar a conocer los objetivos de las áreas, las competencias clave, los criterios de promoción y calificación y los procedimientos de reclamación, así como de las medidas de apoyo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades del alumnado.

12. A lo largo del curso las familias disponen del horario semanal de tutorías, lugar de encuentro para intercambiar información sobre el proceso de aprendizaje, donde tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y pruebas realizadas. En nuestro centro se utilizará el CUADERNO DE SÉNECA para recoger todos los aspectos relevantes de la evaluación del alumnado.

13. A principio de cada curso, cada tutor/a, realizará una evaluación inicial, consistente en la recogida de datos e informes de la etapa o ciclo anterior – en el caso del alumnado que pase de Infantil a Primaria se mantendrán reuniones de coordinación entre los tutores y tutoras de Infantil con los tutores/as del 1º de primaria y el jefe o jefa de estudios; en el caso del alumnado que pase de ciclo, también se mantendrán estas reuniones de coordinación e intercambio de informaciones. A estas reuniones también asistirán el profesorado de apoyo y los miembros del equipo de orientación. Esta actuación del tránsito de Infantil a Primaria o de cambio de ciclo, quedará recogida en el modelo de acta



correspondiente.

14. Todos los registros y pruebas de la evaluación inicial, se custodiarán en la tutoría, y del análisis de toda esta información, se organizará en cada área y tutoría, el punto de partida del proceso individual de aprendizaje, y se propondrán aquellas medidas de refuerzo, recuperación y adaptaciones curriculares para el alumnado que lo necesitare.

15. Se generalizará el uso del sistema “Pasen” para informar a las familias del proceso cotidiano de evaluación. Para ello iremos implementando la actualización de los registros de actividades evaluables en el “Pasen”, o con otras aplicaciones digitales.

16. Los instrumentos de evaluación serán variados y estarán recogidos en las programaciones de ciclo y áreas. Las evidencias de la evaluación, serán custodiadas por el profesorado durante un curso.

17. A lo largo del curso se realizarán 2 sesiones de evaluación más una evaluación ordinaria quedarán recogidas en el acta de equipo docente y del correspondiente ciclo, donde el equipo docente coordinado por el tutor o tutora, intercambiará opiniones sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de cada grupo y alumno o alumna. La información de estos avances se pasará a las familias con la entrega en horario de tutoría del boletín de información de evaluación de cada alumno y alumna para cada una de las sesiones de evaluación a través del punto de recogida de IPASEN. La valoración de resultados se expresarán en los términos siguientes acompañados de una calificación numérica: SOBRESALIENTE (9 y 10); NOTABLE (7 y 8); BIEN (6); SUFICIENTE (5) E INSUFICIENTE (4).

18. A principio de curso se organizará el horario de las sesiones de evaluación, y de entrega de las informaciones por escrito a través del punto de recogida de IPASEN.



19. Al finalizar cada ciclo el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

20. El alumnado promocionará al ciclo siguiente siempre y cuando haya logrado el desarrollo de las competencias del ciclo y los objetivos de la etapa.

21. El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas, deberá seguir un programa de refuerzo. Este programa será elaborado por el tutor o tutora, y en su caso por el maestro o maestra especialista correspondiente.

22. Los documentos oficiales de evaluación que serán custodiados y archivados en secretaría son los siguientes:

- Historial y expediente académico del alumnado.
- Actas de sesión de Evaluación, firmadas por el tutor/a con el visto bueno del equipo directivo. Se ha elaborado un documento de centro. Se anexa dicho documento.
- Documentos e informe personal por traslado entre centros docentes de Educación Primaria.
- Documentos de fin de etapa y traslado a centros docentes que imparten E.S.O. A estos documentos se le añadirá un informe de tránsito a Secundaria, elaborado por el equipo zonal de orientación, y que será entregado al departamento de orientación del IES de referencia, IES CARLOS ÁLVAREZ.

23. Los resultados de cada evaluación se plasmarán en la aplicación Séneca, de donde se generarán los boletines de información para las familias, y las actas de evaluación que serán firmadas por el profesorado de cada curso, y custodiados en la Secretaría del Colegio.

24. El alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo será evaluado



atendiendo a las medidas de atención a la diversidad que tenga establecidas.

25. La evaluación y promoción del alumnado con NEE con adaptaciones curriculares significativas, será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación, bajo la coordinación del tutor/a. La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y no a los específicos del curso académico. Las familias de este alumnado serán informadas al respecto.

26. El alumnado de incorporación tardía, que pueda presentar carencias en la lengua española, tendrá una atención específica en este ámbito y se tendrá en cuenta los informes del profesorado responsable de dicha atención. Dicho alumnado se podrá incorporar en un curso inmediatamente inferior al de su edad. No obstante, siempre que alcance antes del 2º trimestre el desarrollo de las competencias claves y objetivos de aprendizaje desfasados, y haya unanimidad a juicio del tutor o tutora y del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación, podrá incorporarse al curso que le corresponde según su edad.

27. El alumnado que no haya desarrollado adecuadamente las competencias clave y el suficiente grado de madurez que le permita poder seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa, podrá permanecer un año más en el mismo ciclo con los apoyos correspondientes. Esta decisión será comunicada a las familias, sin que su opinión sea vinculante para la decisión de repetición, que es competencia exclusiva del equipo docente.

28. En nuestro proyecto, y a la vista de nuestra experiencia profesional, pensamos que de forma general es importante que, de producirse esta permanencia, sea a la finalización del 1º ciclo, pues es donde se pueden reforzar el aprendizaje de las áreas instrumentales que permitan un posterior desarrollo de las competencias y los objetivos con mayor garantía de éxito.

29. El alumnado con altas capacidades intelectuales, con su debido informe de



escolarización, podrá anticiparse un curso al inicio de la escolarización de la etapa, o reducirse la duración de la misma, cuando se vea que son éstas las medidas más adecuadas al desarrollo de su equilibrio personal y de socialización.

30. Al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria el alumnado realizará una prueba de evaluación externa, PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO de carácter general organizada por la Consejería de Educación, que medirá el desarrollo de las competencias en las áreas de Lengua, el Área Matemática y el área de inglés. Del análisis de estas pruebas, se extraerán conclusiones que permitan una mejor organización del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del colegio, las buenas prácticas educativas, así como las medidas a adoptar para garantizar que todo el alumnado pueda desarrollar en las mejores condiciones posibles su proceso de aprendizaje. Estas medidas serán consensuadas entre los ciclos y organizadas por el ETCP. Las familias serán informadas de estos resultados de forma confidencial a través de un informe individualizado entregado a través del punto de recogida.

31. El alumnado de Educación Infantil que finalice EI 5 años, promocionará automáticamente. En casos excepcionales, algún alumno o alumna podría permanecer un curso más en infantil, según lo contemplado en la normativa.

32. En el Claustro de Profesores y en el Consejo Escolar se valorará el rendimiento escolar.

33. El Director elaborará una memoria de autoevaluación al final de cada curso. Será el ETCP quien valore la medición de los indicadores facilitados previamente por la Agencia Andaluza de Evaluación, teniendo en cuenta los objetivos recogidos en el Plan de Centro, el funcionamiento global del centro, los órganos de gobierno y coordinación docente, los servicios, el apoyo, la situación en general del proceso de enseñanza aprendizaje, etc. Este informe será consensuado



en el Claustro con propuestas de mejora para la inclusión en el Plan de Centro. El Consejo Escolar será informado de estas propuestas.

34. El alumnado con áreas suspensas de cursos anteriores, será evaluado en las diferentes sesiones de evaluación, y si a juicio del equipo docente, su evaluación es positiva, se considerará que está aprobado, o aprobada y así se hará constar en las actas de evaluación y se informará a las familias.

35. El profesorado guardará durante un curso escolar las pruebas objetivas y demás instrumentos de evaluación del alumnado suspenso.

➤ **SESIONES DE EVALUACIÓN.**

Durante el curso escolar la evaluación tendrá 3 momentos principales:

- a) Inicial: antes del 15 de octubre.
- b) Continua: antes de Navidad y de Semana Santa.
- c) Ordinaria: en junio (final).

El equipo docente en las sesiones de evaluación evaluará los procesos de enseñanza y su práctica docente en relación con la adecuación al alumnado, con los criterios superados y el nivel competencial adquirido. Dicha evaluación incluirá aspectos como:

- a) La adecuación de los saberes y criterios de evaluación a las características y necesidades del alumnado.
- b) Los aprendizajes alcanzados por el alumnado.
- c) Las medidas de atención a la diversidad aplicadas y su seguimiento.
- d) La programación y su desarrollo, la organización del aula, el aprovechamiento de los recursos del centro y los procedimientos de evaluación.
- e) La coordinación entre los maestros y maestras del ciclo y entre los diferentes ciclos y del profesorado del tercer ciclo con el de educación secundaria.



- f) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y del alumnado en particular.
- g) Valoración y propuestas de mejora de las relaciones sociales en el grupo y el seguimiento de los compromisos de convivencia.

De todas estas sesiones de evaluación levantará acta el tutor/a del grupo recogiendo en Séneca en el documento sesiones de evaluación. Dicho acta se enviará a la firma digital a través de la bandeja de firmas de Séneca para que todo el equipo docente pueda firmarla. Se incluirá al equipo directivo en dicha firma (infantil y segundo ciclo: dirección; primer y tercer ciclo: jefatura de estudios). Se establece un modelo de acta de evaluación para el centro.

Una vez finalizada la sesión de evaluación, se informará a las familias por escrito de los resultados de las mismas, de la evolución académica de sus hijos e hijas, así como de las decisiones adoptadas en lo referente a las medidas de refuerzo y recuperación si las hubiere. Las calificaciones se publicarán en IPASEN.

➤ EVALUACIÓN INICIAL.

A principio de cada curso, cada tutor/a, realizará una evaluación inicial, consistente en la recogida de datos e informes de la etapa o ciclo anterior. En el caso del alumnado que pase de Infantil a Primaria se mantendrán reuniones de coordinación entre los tutores y tutoras de Infantil con los tutores/as del 1º de primaria y el jefe o jefa de estudios; en el caso del alumnado que pase de ciclo, también se mantendrán estas reuniones de coordinación e intercambio de informaciones. A estas reuniones también asistirán el profesorado de apoyo y los miembros del equipo de orientación. Esta actuación del tránsito de Infantil a Primaria o de cambio de ciclo, quedará recogida en el modelo de acta correspondiente.

La evaluación inicial se llevará a cabo desde el inicio de curso hasta el 15 de octubre de cada curso escolar. Cada docente evaluará a cada alumno/a a través de la observación sistemática y una serie de instrumentos de evaluación que han de ser



consensuados en los distintos ciclos, para el establecimiento de las correspondientes rúbricas de evaluación. Para ello, nos guiaremos por los criterios de promoción establecidos en el centro.

Antes del 15 de octubre, la jefatura de estudios establecerá el horario y fecha para las sesiones de evaluación inicial donde cada tutor/a expondrá a rasgos generales los resultados de la misma. A partir de aquí, el equipo docente establecerá propuestas de mejora para el grupo y decidirá el alumnado propuesto para recibir un programa de refuerzo. Del contenido de dicha reunión el tutor/a levantará acta a través del sistema Séneca, la cual será enviada a la firma de todo el equipo docente.

La evaluación inicial no será evaluada en Séneca con calificaciones y la información se trasladará a las familias a rasgos generales en la primera reunión grupal de inicio de curso. Igualmente, dicha información se trasladará al Consejo Escolar para su conocimiento.

Todos los registros y pruebas de la evaluación inicial, se custodiarán en la tutoría, y del análisis de toda esta información, se organizará en cada área y tutoría, el punto de partida del proceso individual de aprendizaje, y se propondrán aquellas medidas de refuerzo, recuperación y adaptaciones curriculares para el alumnado que lo necesitare.

➤ **EVALUACIÓN CONTINUA.**

Tendrá lugar dos veces en el curso: al finalizar el primer y segundo trimestre. La finalidad de la evaluación continua es ir viendo la evolución del alumnado en cuanto a la adquisición de las competencias específicas, por lo que se establecerán rúbricas de los instrumentos de evaluación utilizados y de los criterios evaluados.

En la sesión de evaluación se establecerán las medidas de atención a la diversidad oportunas y las propuestas de mejora para el grupo. Igualmente, el tutor/a levantará acta en el sistema Séneca que deberá estar firmada por todo el equipo docente.



La información de las calificaciones será notificada a la familia a través del sistema IPASEN. La valoración de resultados se expresarán en los términos siguientes acompañados de una calificación numérica: SOBRESALIENTE (9 y 10); NOTABLE (7 y 8); BIEN (6); SUFICIENTE (5) E INSUFICIENTE (4). Para ampliar esta información, las familias podrán solicitar tutoría individualizada al tutor/a. Esto es el procedimiento de aclaración (Procedimiento de aclaración: Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor, artículo 24 Orden 30 de mayo de 2023).

→ PROCEDIMIENTO POR EL QUE LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO EJERCERÁN EL DERECHO A SOLICITAR AL PROFESORADO RESPONSABLE DE LAS DISTINTAS MATERIAS ACLARACIONES ACERCA DE LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN PARA LA MEJORA DE SU APRENDIZAJE

Durante el curso académico, se establecerá una hora a la semana de tutorías de tutores legales. Para poder paliar posibles aglomeraciones y poder tratar de forma adecuada los temas referidos a la formación de los alumnos/as, será necesario pedir cita previa con el tutor/a, pudiendo pedir cita con el tutor/a o con el docente especialista.

Dichas reuniones serán registradas por el tutor/a en el modelo de acta correspondiente.

Para poder informar de forma más concreta a los padres/madres y responsables se establecerá un documento de recogida de información del progreso del alumno/a en las diferentes áreas curriculares (documento recogido en el Manual Docente).



➤ EVALUACIÓN ORDINARIA.

En junio tendrá lugar la evaluación ordinaria una vez hayan finalizado las clases. El procedimiento es el mismo de las evaluaciones inicial y continua.

Una vez la familia reciba las calificaciones del alumnado vía IPASEN si están en desacuerdo podrán solicitar la revisión de las mismas a través del tutor/a. A continuación, se explica el procedimiento de reclamación sobre las calificaciones.

➤ PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES.

Hemos de diferenciar dos procedimientos dentro de la reclamación sobre las calificaciones: por un lado, la revisión de las calificaciones y, por el otro, la reclamación de las mismas. Ambos procedimientos se detallan a continuación:

A) PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES:

Los padres, madres, tutores y tutoras podrán solicitar la revisión de las calificaciones del alumnado ante el tutor/a en el plazo de 48 horas de la notificación por escrito de la evaluación ordinaria, en caso de no estar de acuerdo sobre la misma, o sobre la decisión de promoción. Recibida la solicitud de revisión de calificaciones o de la decisión de no promoción, el tutor/a convocará al equipo docente de forma inmediata y realizarán la revisión de las calificaciones del alumnado, apoyándose en los instrumentos de evaluación utilizados y en las rúbricas de evaluación utilizadas, pudiendo las calificaciones ser ratificadas o modificadas, a criterio del equipo docente. El tutor/a comunicará a la familia la decisión tomada por el equipo docente por escrito a través de Ipasen.

B) PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES:



De no estar de acuerdo con la resolución a la solicitud de revisión de calificaciones de su hijo/a, la familia en un plazo de 48 horas desde la recepción de la información, podrá presentar escrito de reclamación de las calificaciones o de la decisión de no promoción ante la Dirección del centro, quien tendrá que emitir resolución en un plazo máximo de 48 horas a la familia por escrito. A partir de aquí, si la familia sigue en desacuerdo, podrá interponer recurso de alzada en el plazo máximo de un mes ante la delegación territorial de educación correspondiente.

➤ CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES EN TODAS LAS ÁREAS.

Como criterios de evaluación comunes en todas las áreas, y a lo largo de todo el proceso de aprendizaje durante la Educación Primaria, se consideran los siguientes:

- Expone oralmente de manera clara y coherente sus experiencias, sus ideas y sentimientos, aportando ideas y haciendo preguntas en relación con el tema.
- Expresa de forma oral relatos y exposiciones de clase de manera coherente.
- Participa en diálogos, conversaciones, charlas de clase, etc., respetando las normas que facilitan el intercambio comunicativo.
- Respeta a los demás y las normas establecidas (escucha las intervenciones, espera el momento de intervención).
- Realiza resúmenes de textos leídos adecuados a su nivel y explica e intercambia ideas, sentimientos y opiniones sobre ellos.
- Localiza y recupera información en textos adecuados a su nivel previamente leído y es capaz de extraer conclusiones de los mismos.
- Utiliza de forma habitual los libros como medios de diversión y disfrute, dentro y fuera del aula.
- Presenta los escritos y trabajos puntualmente de forma clara y limpia.
- Muestra interés y curiosidad por aprender y se esfuerza.



- Respetar las normas elementales de relación y convivencia en los contextos familiar y escolar.
- Participa en las actividades grupales del colegio.
- Muestra interés por las aportaciones de los demás, valorando el aspecto cooperativo del aprendizaje.
- Elige y utiliza los instrumentos y materiales adecuados para realizar actividades diferentes.
- Cuida los materiales.

➤ CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Teniendo en cuenta la importancia que tiene la decisión de promoción o permanencia será el equipo docente quien tomará tal decisión, informando al equipo directivo. Para adoptar una medida u otra se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El grado de implicación afectiva y de integración del alumnado con su grupo y con el profesorado.
- Valorar la actitud del alumno/a en el grupo clase con respecto a sus compañeros/as.
- La actitud y el esfuerzo manifestado por progresar en el aprendizaje y superar las dificultades.
- Medidas organizativas de que dispone el centro para posibilitar el refuerzo educativo o adecuación curricular.
- Promocionará al ciclo o etapa siguiente el alumnado que se considere haya alcanzado el desarrollo de las competencias y cuando los aprendizajes no adquiridos no le impidan seguir con aprovechamiento el ciclo posterior, aun habiendo sido evaluado negativamente en algún área.
- Debido al carácter global de la evaluación, no se utilizará como único criterio para decidir la promoción el número de áreas evaluadas negativamente, aunque se



considera razonable promocionar con dos áreas evaluadas negativamente como mucho.

- Cada alumno/a será considerado como un caso único y particular, de forma que los criterios de promoción serán flexibles, valorando objetivamente las características, posibilidades e intereses de cada alumno/a en relación con lo que considera la mejor opción para que el interesado/a alcance las finalidades de la etapa.
- La opinión de los tutores legales, que serán informados y escuchados antes de tomar una decisión, aunque su opinión no será vinculante, ya que la decisión la tiene en última instancia el equipo docente, y ante un empate, decide el tutor/a.
- Según la legislación vigente, el alumnado que haya permanecido más de un año en la etapa, promocionará, aunque no haya conseguido los objetivos del mismo, salvo el alumnado NEAE, que podrá permanecer de forma extraordinaria un año más en dicha etapa.
- También será causa de promoción a la ESO:
 - Haber permanecido un año más en la Educación Primaria.
 - Si, aun no habiendo superado los objetivos de etapa y sin haber permanecido un año más en Primaria, el Equipo Docente acuerda la promoción al Ciclo siguiente por criterios de integración -adaptación del alumno/a su grupo.
- A través de los criterios de evaluación comprobaremos la adquisición del nivel competencial que permiten promocionar al curso o ciclo siguiente (SE ANEXAN LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR CICLO).

➤ **PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LOS TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informará a los tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

Esta información se referirá a los criterios establecidos en el currículo y a los



progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al menos tres veces a lo largo del curso el tutor o tutora informará por escrito a los tutores legales del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo (final del primer trimestre, final del 2º trimestre y a final de curso en junio).

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los tutores legales acerca de los resultados de la evaluación final (ordinaria). Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión acerca de su promoción al ciclo siguiente, si procede, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance el nivel competencial adecuado a su nivel.

Antes de la evaluación ordinaria se convocarán a los tutores legales de los alumnos/as que se va a proponer para no promocionar y se procederá a exponerles los aspectos que impiden que el alumno/a promocióne, haciendo especial incidencia en los criterios establecidos para el ciclo y nivel, los aspectos comunes que competen a todo el centro, relacionados con el nivel competencial, y la imposibilidad de alcanzar nuevos aprendizajes sin haber establecido una buena base en las competencias anteriores.

Para esta reunión existe un documento de centro en el que el padre, madre o tutor legal del alumno/a expresará que ha sido informado de la decisión del equipo docente archivando el mismo en el expediente del alumnado, SE ANEXA MODELO ACTUALIZADO.

Una vez finalizada la sesión de evaluación, se informará a las familias por escrito de los resultados de las mismas, de la evolución académica de sus hijos e hijas, así como de las decisiones adoptadas en lo referente a las medidas de refuerzo y recuperación si las hubiere o de la decisión de promoción.



El procedimiento de reclamación de la no promoción del alumnado es el mismo que para la reclamación sobre las calificaciones del alumnado.

➤ **PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y LOS PROPIOS DE CADA ÁREA.**

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos/as a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los maestros y maestras informarán a los padres, madres o tutores legales del alumnado, a principios de curso, acerca de los criterios de evaluación y saberes básicos de cada una de las áreas. Para transmitir esta información se llevarán a cabo reuniones con las familias al inicio de curso donde se expondrán los aspectos anteriormente reseñados durante el mes de octubre/noviembre y también se publicarán en la página web del centro para que puedan ser consultados por toda la comunidad educativa.

➤ **INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE**

Algunos de los procedimientos e instrumentos existentes para evaluar el proceso de aprendizaje son los siguientes:

1. Observación sistemática:
 - o Escala de observación.
 - o Registro anecdótico personal.
2. Análisis de las producciones de los alumnos/as:
 - o Monografías.
 - o Resúmenes.
 - o Trabajos de aplicación y síntesis.
 - o Cuaderno de clase.



o Textos escritos.

o Producciones orales.

3. Intercambios orales con los alumnos:

o Diálogo.

o Entrevista Puestas en común.

o Asambleas.

4. Pruebas específicas:

o Objetivas.

o Abiertas.

o Exposición de un tema.

o Resolución de ejercicios.

5. Autoevaluación.

Entre los distintos procedimientos de recoger información para la evaluación tiene especial relieve:

- La observación del proceso de aprendizaje en cada alumno/a. Se debe de observar el trabajo del alumnado, individualmente o en grupo, en diferentes situaciones y comprobar su índice de participación, sus niveles de razonamiento, atención, expresión, sus habilidades y destrezas, el desarrollo que hace de los conceptos, si consulta información, si aporta valoraciones personales etc. Para aprovechar mejor la información que puede aportar la observación, sería conveniente la elaboración de escalas y/o listas de control en la que se recojan de una manera más sistematizada los aspectos observados.
- Los diarios de clase permiten recoger información sobre la actividad cotidiana.
- La revisión de las tareas de los alumnos/as aporta información de una manera



continuada a través del análisis del cuaderno de clase, o de una forma puntual, a través del análisis de monografías, textos escritos o pequeñas investigaciones que periódicamente el profesorado proponga.

- Las pruebas, son aquellas en las que la información se obtiene presentando al alumnado una serie de tareas o cuestiones sobre los criterios a evaluar. Pueden ser actividades evaluables orales o escritas, exámenes, etc.
- En general, cualquier actividad de enseñanza y aprendizaje puede ofrecer datos para la evaluación, siempre que previamente se haya decidido qué aspectos pueden ser evaluados en su realización. Es preciso favorecer la participación del propio alumnado en el proceso de evaluación.

➤ ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo será evaluado en función de las medidas tomadas en cada uno de los casos particulares. La decisión de promoción o no se va a ver supeditada a los logros del alumnado y la posibilidad de seguir avanzando en su aprendizaje sin que dichas limitaciones o lagunas interfieran de forma decisiva en su progreso. Esta decisión se regirá bajo los principios establecidos en los apartados anteriores.

➤ CUMPLIMENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que se debe cumplimentar, en la plataforma SÉNECA, al finalizar cada uno de los cursos es la recogida en la Orden 30 de mayo de 2023. Esta documentación queda supeditada a cualquier modificación que pueda realizarse



desde la administración competente.

7. Plan de Atención a la diversidad del alumnado.

Se presenta en este apartado el Plan de Atención a la Diversidad establecido para el curso 2024-25.

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Atención de la Diversidad (PAD) que aquí se presenta forma parte esencial del Proyecto Educativo, para articular y desarrollar todo el engranaje necesario en el proceso de Enseñanza- Aprendizaje que se inicia al comienzo de cada curso escolar. Entendiendo por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

A continuación, se presenta el PAD que se elabora en base a la normativa que regula la atención a la Diversidad, desarrollada en los anexos.

- R.D. 334/1985 de 6 de marzo de ordenación de la EE.
- D. 147/2002 de 14 de mayo por el que se establece la ordenación de la atención educativa de alumnos con NEE asociadas a sus capacidades personales
- O. 19 septiembre de 2002 por la que se regula la elaboración P Curricular en centros específicos de EE y de la Programación de aulas específicas de EE en CO
- O. 19 septiembre de 2002 por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Instrucciones 8 de marzo de 2017 por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación de alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.



- Circular 10 de septiembre de 2012 por el que se establece criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo de alumnado con NEAE en el Séneca
- Circular 24 de abril de 2020 por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 12 de mayo de 2020 por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar AACCII.
- LOMLOE 3/2020, artículos 71 y 73
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es esta normativa la que regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en la que está comprendida la Etapa Infantil y Primaria.

Es necesario poner especial énfasis en la detección, prevención y tratamiento de las dificultades de aprendizaje, tan pronto como se produzcan, desde la acción tutorial, en colaboración con las familias, a fin de que formen parte del proceso educativo del alumnado.



2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Primaria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.
2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:
 - a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
 - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
 - c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
 - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de



- la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
3. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.
 4. Según lo dispuesto en el artículo 27.2.g) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, las programaciones didácticas en la etapa de Educación Primaria incluirán las medidas de atención a la diversidad.
 5. Nuestro centro docente dispondrá de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente Orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 21.3.f) del citado Decreto 328/2010, de 13 de julio.

OBJETIVOS DEL PAD

El presente Plan tiene como función disponer las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permita a nuestro Centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada y especializada al alumnado en función de sus posibilidades personales, sociales y culturales,



para que adquirieran las competencias clave, a través de las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos establecidos para la educación primaria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Los **objetivos generales** que se pretenden son:

1. Promover una atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva, para mejorar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y sus familias.
2. Establecer medidas específicas de actuación para la prevención tanto en la aparición como en la detección de dificultades en nuestro alumnado.
3. Detectar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado del Centro, tanto las derivadas de necesidades educativas especiales de origen individual, social o cultural, como las que demanda el alumnado con altas capacidades.
4. Informar a los equipos docentes de las medidas de intervención según lo dispuesto en la norma, proporcionando el asesoramiento necesario.
5. Diseñar los programas de refuerzo y de adaptación curricular regulando su seguimiento.
6. Favorecer la flexibilidad de la organización de los distintos recursos personales y materiales, adaptándonos a la realidad del Centro en cada momento.
7. Informar a las familias o tutores legales del alumnado sobre cada momento de la intervención, recabando información en todas y cada una de las medidas que se adopten, buscando además su apoyo y colaboración en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. Considerar el proceso de enseñanza-aprendizaje como compensador de las desigualdades socioculturales y personales de los alumnos.
9. Facilitar la coordinación y colaboración con otras instituciones y administraciones para ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.

En cuanto a los **objetivos específicos**, destacar:

1. Lograr el desarrollo de destrezas físicas en nuestro alumnado: destrezas manipulativas, sensoriomotrices, habilidades deportivas, etc).



2. Favorecer el desarrollo de las estructuras mentales, estimulando en los alumnos/as la lógica y el pensamiento, promoviendo actividades para construir su pensamiento.
3. Estimular el desarrollo de las capacidades de comprensión y expresión (comunicación).
4. Desarrollar con diferentes estrategias y actividades la afectividad integrada (adaptación positiva a la realidad).
5. Fomentar la adquisición de actitudes y conductas deseables (consecución de la autonomía e integración social).
6. Lograr en nuestros alumnos/as la superación de limitaciones para conseguir el equilibrio de la personalidad.
7. Trabajar las rutinas de adquisición de hábitos de higiene y trabajo personal (fomento del cuidado e independencia de los sujetos).
8. Adquirir los conocimientos necesarios para desenvolverse en su vida diaria.
9. Favorecer la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para formar de manera íntegra a nuestro alumnado y poder desarrollarse en el desempeño de una profesión.

3. PREVENCIÓN

La prevención se desarrolla el art. 114 de la LEA en Ed. Infantil y lo extiende al resto de las etapas. Señala la planificación y desarrollo de programas y estrategias preventivos, impulsados por equipos directivos, coordinado por orientadores/as, previo consenso del claustro. Deben integrarse en todos los documentos y niveles de funcionamiento del centro.

Se centrarán en la prevención de las dificultades más frecuentes en cada etapa y se elaborarán al comenzar cada curso por parte del orientador, en coordinación con Equipo Directivo, tutores y tutoras.

Se realizarán en coordinación con instituciones y asociaciones externas a la escuela, con asesoramiento del ETPOEP. La planificación y desarrollo de estas actuaciones se garantizará por parte del equipo directivo, con apoyo y asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro.



Las actuaciones se caracterizarán por:

- o Tener en cuenta las características de la etapa para ofrecer una respuesta inclusiva, curricular y organizativa.
- o Anticipar medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- o Implicar a las familias.

Tendrán un doble objetivo:

- o **ESTIMULAR** las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos de la etapa y nivel, para alcanzar el máximo desarrollo de capacidades y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- o **DETECTAR** tempranamente al alumnado con NEAE, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

En el Anexo I “Propuestas y orientaciones para la favorecer la estimulación y el desarrollo” del protocolo de las instrucciones del 8 de marzo del 2017 se recogen una serie de propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación y desarrollo, diferenciados por etapas educativas y áreas de desarrollo, que pueden servir de referencia en la elaboración de los citados programas.

4. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

- Se persigue la detección temprana de posibles NEAE por parte del profesorado, con objeto de dar una respuesta a las mismas.
- Se basará en indicios y señales tempranas en función de la edad y el momento evolutivo en cada etapa y ciclo: trastornos del desarrollo en EI; dificultades instrumentales en EP.
- La detección nunca implica identificación o diagnóstico: en su caso, es base para derivar a EOE y, si es preciso, coordinación con otras instituciones (Centro de Atención Infantil Temprana, Servicio Andaluz de Salud, Servicios Sociales).



- A lo largo de todos estos procedimientos y actuaciones será necesario garantizar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos del alumnado, utilizándolos estrictamente para la función docente y estando sujetos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

4.1. DETECCIÓN EN EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN

1. Desarrollo del Decreto 40/2011, art. 35, en escolarización ordinaria y de alumnado de incorporación tardía.
2. Se debe prestar especial atención a programas de tránsito del 1º al 2º ciclo de EI: elaborados por los equipos docentes de ambos ciclos, coordinador por equipo directivo, asesorado por EOE.
3. Actuaciones recomendadas:
 - Seguir el protocolo diseñado para este procedimiento establecido en las Instrucciones de 8 de marzo: pág 9; anexo II.
 - Coordinación de todos los agentes implicados.
 - Reuniones de los tutores/as de 2º ciclo y el EOE con las familias.
 - Inclusión en informes finales de ciclo de información relativa al desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas, orientaciones...
 - Reuniones de coordinación entre escuelas infantiles de 1º ciclo y CEIPS relacionados.
 - En septiembre, por el nuevo tutor o tutora: revisión de informes finales de ciclo, recogida de información personal relevante de cada alumno o alumna, reunión con equipo y otros implicados para compartir la información, y reunión informativa con familias.

4.2. DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

1. Seguir el protocolo diseñado para este procedimiento establecido en las Instrucciones del 8 de marzo de 2017: pág 14; anexo III.



2. La detección debe realizarse durante todo el proceso educativo por el profesorado, con asesoramiento del EO. Ello incluye intervenir en la escuela y con la familia frente a los indicios.
3. Se consideran indicios de NEAE:
 - Rendimiento superior o inferior al esperado por edad.
 - Diferencia significativa con la media de desarrollo en cualquier área del mismo.
 - Indicios de entorno familiar poco estimulador.
 - Lo anterior, si no existen datos coyunturales que lo expliquen.
4. Se recomienda la utilización de instrumentos de evaluación variados y adecuados al tipo de indicios más habituales en cada ciclo educativo. Por parte del profesorado, observación, cuestionarios, entrevista a la familia; por parte del EO, además, se podrá utilizar pruebas estandarizadas.
5. Se consideran momentos especialmente adecuados para la detección los programas de tránsito entre etapas y las evaluaciones iniciales y trimestrales previstas de forma general (se detallan a continuación).

a) **Actuaciones a incluir en los PROGRAMAS DE TRÁNSITO:**

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados.
- Reunión de tutores y tutoras, EOE/DO con las familias del alumnado para informarles sobre proceso de escolarización, características evolutivas diferenciales (para detectar y/o resolver posteriores dificultades), características diferenciales entre las etapas educativas (profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación...), participación en detectar y/o resolver posteriores dificultades, recursos cercanos para atender a dificultades o potencialidades, etc.
- Transmisión de datos a través de los informes finales etapa, incluyendo información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones.



- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas, incluyendo especialistas en NEE y jefatura de estudios.
- A comienzos de curso (septiembre) el tutor o tutora: revisión del informe final de etapa, recogida de información de cada alumno o alumna, reunión del equipo y resto de profesionales para compartir información y reunión informativa a las familias.

b) Actuaciones en EVALUACIONES INICIALES:

Antes de la sesión: Análisis de informes finales, recogida de competencia curricular, priorización de alumnos y alumnas que deben evaluarse con mayor detenimiento.

Durante la sesión: Asistencia de todo el equipo docente y profesionales implicados, para conocer toda la información relevante, analizarla conjuntamente y tomar decisiones de forma conjunta.

Después de la sesión: Acta a jefatura de estudios con acuerdos y decisiones, puesta en marcha de las medidas con seguimiento del tutor o tutora e información a las familias.

c) Actuaciones en EVALUACIONES TRIMESTRALES:

Deben tener carácter formativo y orientativo y servir también para detectar indicios en función del progreso y evolución del alumnado.

d) Cuando la familia detecte indicios en su ámbito:

- Solicitud de entrevista con el tutor o tutora.
- Si presenta informes externos, se le remite a su entrega en secretaría y se le informa de que su valor es sólo consultivo.
- Traslado de la información a jefatura de estudios por parte del tutor/a.
- Información a la familia de que se analizarán los indicios y se adoptará una respuesta.
- Convocatoria de entrevista para realizar el siguiente procedimiento.

4.2.1. Procedimiento a seguir tras la detección de indicios

- Reunión del equipo docente: Para analizar indicios, valorar medidas que se están aplicando, tomar decisiones al respecto y establecer un cronograma de seguimiento.



- Reunión con la familia: El tutor o tutora se entrevistará para informar de los puntos anteriores y establecer actuaciones y mecanismos de participación de la familia en el proceso.

4.2.2. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica

- Plazo: Al menos tres meses de medidas anteriores. Excepcionalmente, se podrá solicitar sin agotar el plazo, si hay indicios evidentes de NEAE que precisen atenciones específicas o grave empeoramiento de la situación del alumno o alumna.
- Pasos a dar:
 - 1º) Reunión del equipo docente con un representante del EOE para cumplimentar la solicitud.
 - 2º) Entrega de la solicitud a jefatura de estudios (EI, EP).
 - 3º) Quienes reciben las solicitudes establecen criterios de priorización en función de gravedad + nivel (prioridad a EI y 1º/2º EP + Existencia de valoraciones previas (Otros criterios de centro posibles: en el PAD).
 - 4º) Toma de decisiones: Tras revisar las actuaciones previas, EOE informan a jefatura de estudios, si deben subsanarse; presenta informe orientador denegando la evaluación; o procede a iniciar la evaluación psicopedagógica.
- Criterios de priorización en la evaluación psicopedagógica del alumnado de nuestro centro, por parte del EO. Quedando de la siguiente manera:
 - 1º Se evaluarán los pendientes de cursos anteriores que les falten documentación (médica, agentes externos...). Aquellas evaluaciones que se quedaron en proceso.
 - 2º Casos de protocolos abiertos en el equipo docente, sin entregar a la jefatura.
 - 3º Casos de alumnos/as con informes externos, sean privados o públicos, donde el equipo docente abrirá un protocolo.
 - 4º Casos del curso presente, dándole prioridad a:
 - 4.1. Naturaleza y gravedad de las necesidades.
 - 4.2. Infantil (NEE)
 - 4.3. 1º ciclo



4.4. 2º y 3º ciclo.

4.5. Revisiones.

4.6. Alumnado absentista.

4.3. DETECCIÓN EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS PRESCRIPTIVOS

La detección podrá también realizarse en el desarrollo de otras actuaciones prescriptivas previstas en la normativa, como es el Protocolo de detección del alumnado NEAE por presentar AACCI.

5. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que todos los alumnos y alumnas son susceptibles de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.
2. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.



4. Entre las **medidas generales de atención a la diversidad** se encuentran:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en el artículo 7.5.

Se pueden considerar en función del nivel de la respuesta educativa en el que se integran como medidas “de centro” (en PE, en PAD, POAT y Programaciones Didácticas) y medidas “de aula” (metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación). Para ampliar información sobre las medidas de aula, ver página 56-60 de las instrucciones del 8 de marzo del 2017.



En nuestro centro, en el ejercicio de su autonomía para hacer efectivos los principios de educación común y atención a la diversidad, dispondrá de medidas tanto organizativas como curriculares: programas de prevención, programas de detección e intervención temprana, metodologías inclusivas, actividades de refuerzo y de profundización, refuerzo lengua en vez 2º idioma (EP), programas de profundización, programas de refuerzo de aprendizajes, decisión de no promoción...

6. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

6.1. PROGRAMAS DE REFUERZO DE APRENDIZAJES.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.



- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
 - Alumnado NEAE que, a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
 - Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
 3. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, a excepción del previsto en el apartado 1.d).
 4. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, aquel alumno o alumna que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá sustituir el área de Segunda Lengua Extranjera por el Área Lingüística de carácter transversal en los términos recogidos por orden de la Consejería competente en materia de educación. Dicho área será evaluada en Séneca.
 5. El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.



6. Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

6.2. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

Del contenido del programa se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos. Asimismo, los centros, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados establecerán un compromiso con la familia.

6.3. Procedimiento de incorporación y planificación de los programas de atención a la diversidad

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de



incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

En la planificación y desarrollo de los programas de atención a la diversidad.

1. Se mencionarán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.
2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
3. Se atenderá de forma adecuada a los/as alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje significativas en las materias instrumentales: lenguaje y matemáticas en Primaria y el conocimiento del cuerpo, la comunicación y el reconocimiento del medio más cercano en Infantil.
4. Se realizarán dentro del aula con el grupo clase, reforzando la materia a recuperar en el horario en el que se imparte al grupo clase.
5. De cada alumno/a, el tutor/a cumplimentará el programa de refuerzo, en séneca, así como tendrá un diario de seguimiento de dicho programa, el cual tendrá que ir rellenando el maestro/a de apoyo que atienda al alumno/a.
6. Coordinación entre el equipo educativo, así como colaboración con la familia/escuela y colaboración y asesoramiento de otros profesionales a nivel de centro y fuera de él.



7. Los aspectos o materias a reforzar serían: Lengua, Matemáticas e Inglés, priorizando los contenidos mínimos referentes a: lenguaje oral, lectura, escritura y razonamiento lógico-matemático.

7. **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.
4. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:
 - a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de



intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Las adaptaciones curriculares individualizadas para el alumnado que curse la Formación Básica Obligatoria (modalidad de escolarización C: aula específica en centro ordinario).
- e) Programas específicos (PE) para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- g) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

7.1. ADAPTACIÓN CURRICULAR

- ☐ La escolarización del alumnado que siga una adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- ☐ Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- ☐ Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de



acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

A) Adaptación curricular de acceso.

QUÉ	Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que el alumnado con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.
Destinatario	Alumnado con NEE
QUIEN	Será propuesta por el orientador/a. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos, así como del personal de atención educativa complementaria.
DONDE	2º ciclo EI/ EP
CUANDO	Mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.



REGISTRO	Quedaré recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE
-----------------	--

B) Adaptación curricular significativa

QUÉ	Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc. Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS.
Destinatario	• Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. • Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.



	Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.
QUIEN	El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del equipo de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor/a del área/materia correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación. La evaluación será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.
DONDE	EP
CUANDO	Con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo. Al finalizar el curso o ciclo se tomarán las decisiones oportunas, entre otras: a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas
REGISTRO	Será cumplimentado en SÉNECA por el PT. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación. Los centros educativos deberán consignar en SÉNECA en el apartado



	correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.
--	--

C) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

QUÉ	Podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación: a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varios ámbitos/áreas sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación. b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores, así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse el cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.
Destinatario	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales



QUIEN	Para su elaboración, el tutor/a será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador/a y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.
DONDE	2º ciclo de EI/ EP
CUÁNDO	Con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.
REGISTRO	El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.



D) Programas específicos (PE)

QUÉ	Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Deben estar propuestos en el informe de evaluación psicopedagógica del alumn@.
Destinatario	Alumnado NEAE
QUIEN	Serán el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del ED y el asesoramiento del equipo de orientación
DONDE	2º ciclo de EI y EP.
CUÁNDO	● Con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno/a y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. ● El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación ● Se tomarán las decisiones oportunas al finalizar el curso.



REGISTRO	Esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.
-----------------	---

E) Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI).

QUÉ	Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
Destinatario	Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D.
QUIEN	La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno/a.
DONDE	Periodo de formación básica obligatoria (FBO) y período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL). Excepcionalmente también para alumnado con edades correspondientes al segundo ciclo de educación infantil escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial. En estos casos el referente curricular serán las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en sus diferentes ámbitos.



CUÁNDO	Se propondrán con carácter general para cada ciclo de FBO, para el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL) y para el segundo ciclo de educación infantil en el caso alumnado con edades correspondientes a dicho ciclo que se encuentre escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial.
REGISTRO	El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE

8. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Nuestro centro dispone de los siguientes recursos personales específicos:

- A) Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE)
- B) Profesorado especialista en Audición y Lenguaje. (NEAE)
- C) Profesorado de apoyo a la Compensación Educativa. (NEAE - Compensación)
- D) Personal técnico de integración social (PTIS) (Personal no docente)
- E) Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (Sólo NEE)
- F) Profesorado de atención domiciliaria (NEAE)
- G) Otros.



A) Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE)

Puede proponerse la intervención de este docente cuando el alumno/a requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos, en 2º ciclo de educación infantil y en educación primaria.

De forma general la organización y las funciones que se llevan a cabo desde el Aula de Apoyo a la Integración son las que se recogen a continuación, atendiendo a la orden del 20 agosto de 2010:

- o La atención e impartición de docencia directa al alumnado con NEE o con NEAE.
- o La realización de las adaptaciones curriculares significativas, en colaboración con el profesorado de las materias, para el alumnado que presenten NEE.
- o La elaboración de programas específicos (PE) que se requieran para la correcta atención del alumnado que lo necesiten.
- o El seguimiento de dichos programas con cada uno de los alumnos/as.
- o La coordinación con el EOE y con otros profesionales.
- o La elaboración o adaptación de material didáctico y la orientación al profesorado para que adapten sus materiales.
- o La tutoría compartida con el profesorado tutor en el alumnado escolarizado en grupo ordinario. La orientación a los padres del alumnado se realizará conjuntamente.

Prioridades

La atención recibida desde el Aula de Apoyo a la Integración, en relación a la atención de alumnos/as con N.E.A.E. puede abarcar un campo de actuación amplio que precisa de una priorización en sus objetivos a fin de favorecer la efectividad de dicho servicio. La atención recibida puede ser de forma directa o indirecta (seguimiento del alumno en su aula de forma coordinada con la tutora, o bien adaptación del material con seguimiento).

Por lo que, asistirán al Aula de Apoyo a la Integración aquellos alumnos que el orientador/a determine que es necesario en su informe de evaluación psicopedagógica.



- 1- Apoyo al alumnado con NEAE asociadas a discapacidad.
- 2- Apoyo al alumnado con NEAE no asociadas a discapacidad.

Será preciso atender de forma individualizada o en pequeño grupo a los alumnos/as que necesiten atención específica, ya que los grupos numerosos dificultan el progreso del alumnado y deterioran la funcionalidad del Aula de Apoyo a la Integración.

Coordinaciones

La coordinación resulta un aspecto fundamental a la hora de organizar la respuesta educativa para el alumnado, de modo que las intervenciones sean coherentes y acordes a unos objetivos comunes. Las actividades de coordinación se llevarán a cabo en horario no lectivo, como se recoge en la normativa vigente. Dichas coordinaciones se realizarán de la siguiente manera y con las siguientes finalidades:

- o Con los tutores/as que atienden a los alumnos/as para colaborar estrechamente en las adaptaciones que precisen los mismos, conocer el seguimiento de dichas adaptaciones, posibles modificaciones que sean necesarias, organizar el trabajo con los alumnos/as, asesorarles en el caso de aquellos que deban apoyar en su aula ordinaria, colaborar en la orientación y asesoramiento a los padres de estos alumnos/as, elaboración y adaptación de material didáctico...
- o Con los Equipos docentes de cada nivel y de Ciclo para el asesoramiento en relación al alumnado y seguimiento del mismo.
- o Con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) si éste lo cree conveniente para comunicar cualquier idea que creamos que pueda mejorar las medidas de atención a la diversidad adoptadas en el centro.
- o Con el EOE a través de la orientadora de referencia, fundamentalmente, para hacer un seguimiento de los alumnos/as, pedirles asesoramiento, material, solicitar la realización de evaluaciones psicopedagógicas de posibles alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo...
- o El maestro/a de PT dejará constancia en séneca (siempre que se habilite) un informe anual sobre la evolución y aspectos trabajados, así como lo remitirá a la familia a través del punto de recogida.



B) Profesorado especialista en Audición y Lenguaje. (NEAE)

Puede proponerse la intervención de este docente en 2º ciclo de educación infantil y educación primaria, cuando el alumno/a requiera atención especializada para el desarrollo de sus habilidades lingüísticas y de comunicación de manera personalizada (en sesiones de grupo o individuales).

Entre los supuestos en los que se considera necesaria esta atención especializada cabe señalar para el 2º Ciclo de educación infantil y primaria lo siguiente:

- Cuando se considere que el alumno/a con NEE derivadas de trastornos graves del desarrollo (trastorno grave del desarrollo del lenguaje/retraso evolutivo grave o profundo), trastornos de la comunicación (afasia / TEL / disglosia / disartria / disfemia solo en casos graves en primaria), discapacidad auditiva (moderada / severa / profunda / implante coclear), trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual en la que las funciones comunicativas estén significativamente afectadas, necesitando seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.

Si un alumno recibiera tratamiento logopédico fuera del centro, ya sea dentro del horario escolar o no, se establecerán las coordinaciones necesarias con los profesionales externos al centro que intervienen con el alumno/a. Cada curso escolar se reajustará el horario del maestro/a de AL según las necesidades educativas en el área del Lenguaje/Comunicación.

A lo largo del curso escolar se establecerán reuniones de coordinación del maestro/a de AL con el maestro/a de PT y con el tutor/a.

El maestro/a de AL dejará constancia en séneca (siempre que se habilite) un informe anual sobre la evolución y aspectos trabajados, así como lo remitirá a la familia a través del punto de recogida.

FUNCIONES

En esta aula, se realizarán las funciones de maestros/as de apoyo a la integración, concretamente, como especialista en Audición y Lenguaje, Orden del 25 de Julio del 2007, así



como la Orden del 20 agosto del 2010, siendo éstas las siguientes. Para nuestro centro se concretarían en las siguientes:

- Colaboración junto al tutor y al PT, de las adaptaciones curriculares significativas.
- Elaboración de programas específicos.
- El seguimiento de esos programas.
- La realización de los aspectos concretos de los programas que requieran una atención individualizada o en pequeño grupo, fuera o dentro del aula.
- La orientación a los maestros/as – tutores/as del alumnado atendido.
- Elaboración de material didáctico.
- Colaboración con el maestro/a – tutor/a del aula en la orientación a los padres/madres.

Prioridades de atención del maestro/a AL

La prioridad de las intervenciones del profesorado de AL vendrá determinada por el grado de necesidad educativa en el área del lenguaje/comunicación, siendo prioritaria la atención a los alumnos con mayores dificultades en dicha área estén o no asociadas a discapacidad.

Exponemos por orden de prioridades la determinación del alumnado que recibirá atención del aula de AL en este centro.

- Apoyo al alumnado con NEAE en el área del lenguaje/comunicación asociadas a discapacidad.
- Apoyo al alumnado con NEAE en el área del lenguaje/comunicación no asociadas a discapacidad.
- Ámbito de la comunicación.
- Ámbito del habla.
- Ámbito de la voz.

Se propone además un programa de estimulación del lenguaje oral con enfoque preventivo en Educación Infantil, más específico en 4 y 5 años. Debido al elevado censo de



alumnos/as no es posible hacerlo directamente, por lo que se le dan las pautas a las tutoras de infantil para que ellas lo lleven a cabo (Comunicar-nos)

C) Profesorado de apoyo a la Compensación Educativa. (NEAE – Compensación)

Atendiendo a las funciones del maestro de Compensatoria, se enumerarán a continuación todas las recogidas en las instrucciones de la dirección general educativa de participación e innovación de 30 de junio de 2011, así como la organización y coordinación de la respuesta educativa en las instrucciones del 8 de marzo del 2017; que rigen la actuación de los centros acogidos a Planes de Compensación Educativa.

- Contribuir a la mejora del plan de compensación educativa, así como a la adaptación de determinados aspectos del mismo en caso de ser necesario, y al fomento de la participación de la comunidad educativa en actividades y procesos establecidos en dicho plan.
- Colaborar con el departamento de orientación, los equipos de orientación educativa y otros agentes socio-educativos en la organización de las acciones que sea necesario desplegar en el centro con el fin de eliminar las barreras en el aprendizaje y fomentar al máximo las capacidades del alumnado con NEAE.
- Colaborar en la orientación y acción tutorial.
- Desarrollar actividades docentes con el alumnado destinatario del plan de compensación desde una óptica inclusiva.
- Cooperar con el profesorado, con la jefatura de estudios y los responsables de orientación educativa en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo o refuerzo.
- Intervenir de forma coordinada con el profesorado en el tránsito del alumnado a otra etapa educativa, así como el proceso de acogida en el centro docente.
- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con el que interviene aportando la información que resulte relevante para la toma de decisiones.
- Contribuir a la mejora del clima de centro mediante la realización de actuaciones relacionadas con la convivencia escolar.

Organización de la respuesta educativa



La respuesta educativa de un alumno/a con necesidades de carácter compensatorio (COM) vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado COM implica acciones de carácter individual y medidas educativas a nivel de centro, tomando en consideración las causas que han dado origen a esta situación, las dificultades y los desajustes que conlleva la incorporación al contexto social, cultural y escolar y la repercusión en su desarrollo personal y en su aprendizaje y el tipo de centro donde se escolariza el alumno o alumna.

- Atención educativa de carácter individual:

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado COM consistirá en la aplicación de la programación didáctica con los programas de refuerzo de aprendizajes correspondientes, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación del centro.

En el caso de que necesite una atención específica el alumnado COM, consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial (PT/AL), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario, ya que su referente es el currículo establecido en el Proyecto Educativo de centro.

- Atención educativa a nivel de centro.

Si el alumnado se escolariza en un centro que desarrolla un plan de compensación educativa y que cuenta con profesorado de apoyo por este motivo, la atención educativa que se le proporcione se desarrollará en el aula ordinaria. El apoyo proporcionado por dicho profesorado no debe entenderse como refuerzo fuera del aula ordinaria, sino como un profesional de apoyo que permita cambiar las dinámicas de dicha aula, contando con dos docentes por grupo en algunos momentos de la jornada escolar. Todo ello está regido por lo



establecido en las Instrucciones de 30 de junio de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros docentes públicos con planes de compensación educativa.

El alumnado COM será destinatario preferente de las actuaciones que componen el PROA Andalucía: Plan de apoyo y refuerzo en centros de educación primaria y acompañamiento escolar.

Coordinación del alumnado COM

Las actuaciones de todos los profesionales que intervienen con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el equipo de orientación de centro asesore a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno/a.

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado COM requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado COM, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna/o COM con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado COM, participará el equipo de orientación de centro, así como otros profesionales que atienden al alumno/a, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

D) Profesional técnico en integración social (PTIS) (Personal no docente)



Puede proponerse la intervención de este profesional para segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, cuando el alumno/a requiera: ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por su necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas. Así mismo, será quien realice las integraciones del alumnado del aula específica.

Colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo.

El trabajo se organizará en el seno del equipo de orientación de centro. Dentro de esta organización del trabajo se podrá decidir sobre la distribución horaria, el tipo de atención que se prestará al alumnado y qué alumnado será destinatario de la misma en cada momento.

E) Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (Sólo NEE)

Puede proponerse la intervención de este o esta docente cuando el alumno o alumna tiene una agudeza visual inferior a 1/10 o una reducción del campo visual del noventa por ciento. Excepcionalmente, y de acuerdo con las necesidades educativas que presente el alumno, también se seleccionará para aquéllos alumnos y alumnas que tengan una agudeza visual superior a la anteriormente establecida, no sobrepasando los 3/10 y cuya necesidad de atención específica quede establecida en la correspondiente valoración psicopedagógica (Convenio CEJA-ONCE). Todo ello acreditado con la correspondiente certificación, informe médico o valoración de la unidad de rehabilitación visual de la ONCE.

F) Profesorado de atención domiciliaria (NEAE)

1. Planificar y preparar las materias y los contenidos a impartir con el alumno o alumna de atención domiciliaria acordes con las prescripciones del informe-protocolo al que se refiere la instrucción tercera en su apartado 2 (anexo II).



2. Ejercer de mediador o mediadora entre el centro escolar y el alumno o la alumna y la familia.
3. Participar en los procesos de coordinación con el tutor o tutora referente del alumnado, en relación con la programación escolar a seguir, los materiales y los recursos didácticos y de apoyo que serían necesarios utilizar.
4. Informar a los padres y madres del alumnado en relación a la valoración de los progresos educativos observados a lo largo de la atención.
5. Potenciar y/o establecer cauces de comunicación entre el alumnado enfermo y su grupo-clase, favoreciendo, de este modo, su desarrollo social y afectivo.
6. Elaborar informes de progreso del alumnado con objeto de que el centro educativo es informado de los progresos del alumnado y se valore el trabajo realizado durante su convalecencia a efectos de evaluación. Dichos informes versarán sobre la tarea realizada en las materias trabajadas por el alumnado, según el Anexo III, que se entregan al Titular de la dirección del Centro referente del alumno o la alumna.
7. Coordinar su intervención con el Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, a través del Coordinador o Coordinadora del Área de Compensación Educativa a los efectos de organizar la atención educativa de los alumnos y alumnas demandantes, seguimiento de los desplazamientos y aquellas otras tareas necesarias para mejorar la atención al alumnado.
8. Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de atención domiciliaria, colaborando en el desarrollo de su autonomía y en los procesos de autoaprendizaje.
9. Participar en las sesiones de evaluación aportando su valoración del proceso llevado a cabo con el alumno o la alumna atendida.

G) Además existe más personal implicado en los programas de refuerzo de aprendizaje que son:

1. Tutores y tutoras.



2. Profesor con horario completo CAR.
3. Maestros y maestras especialistas.
4. Equipo directivo.
5. Responsable de la orientación educativa.

1. TUTORES Y TUTORAS.

- Detección de las necesidades educativas de su alumnado, tanto a través de la observación directa del mismo como a través de la coordinación y comunicación con el resto del Equipo Educativo.
- Comunicación con la Jefatura de Estudios para trasladar la propuesta de los alumnos y alumnas que pueden ser susceptibles de atención en el programa de refuerzo.
- Participación en la selección final del alumnado destinatario del programa de refuerzo.
- Coordinación y colaboración con los responsables de los programas de refuerzo que atienden a su alumnado, con el equipo educativo y con la orientadora educativa del centro.
- Orientación al conjunto del equipo educativo con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como de materiales didácticos y recursos personales adecuados para la atención a las necesidades del alumnado.
- Evaluación del alumnado y toma de decisión sobre la conveniencia de retirada o modificación de los servicios específicos.
- Información a las familias, tanto de la inclusión de sus hijos en el programa de refuerzo como de los aspectos generales del desarrollo del mismo.

2. PROFESORADO CON HORARIO COMPLETO CAR

El profesor con horario CAR colaborará con el tutor o tutora en la elaboración del programa de refuerzo de aprendizaje.



Serán también funciones de este profesorado:

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Apoyo directo al alumnado seleccionado.
- Realizar un seguimiento individualizado de cada alumno y aportar la información necesaria para, en colaboración con el tutor, el orientador y el jefe de estudios, decidir sobre la continuidad o no del alumno en el programa.
- Elaboración de materiales didácticos.
- Seguimiento de la evolución del alumnado e información sobre la marcha de cada uno de los alumnos/as objeto de atención principalmente en las sesiones de evaluación trimestrales.

3. MAESTROS Y MAESTRAS ESPECIALISTAS

Sus funciones en relación con los programas de refuerzo de aprendizajes en horario escolar son:

- Observación dentro del aula con objeto de identificar las necesidades educativas de los alumnos y traslado de esta información al tutor o tutora.
- Mantener reuniones de coordinación con el tutor o tutora para tratar aspectos relacionados con la organización y metodología en el aula, uso de materiales y recursos.
- Colaboración con el resto de los profesionales implicados en el plan para la atención a las necesidades que presente el alumnado.

4. EQUIPO DIRECTIVO

Son funciones del equipo directivo en relación al programa de refuerzo de aprendizajes:

- Participación en la selección del alumnado destinatario.
- Toma de decisión sobre los aspectos organizativos del programa.
- Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias.



- Facilitar la adecuada coordinación con todos los profesionales implicados en el programa y en el centro.
- Proporcionar la información que sea requerida por los servicios educativos competentes y por la familia.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la programación general anual.
- Coordinar e impulsar la participación en el plan del alumnado del centro.

5. RESPONSABLE DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Son funciones del orientador u orientadora educativa dentro del desarrollo del Programa de Refuerzo de aprendizajes:

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Colaborar en la planificación y desarrollo del programa.
- Asesoramiento, si se estima necesario, en la elaboración del plan de trabajo que se va a desarrollar con el alumnado dentro de los programas de refuerzo.
- Contribuir a la óptima utilización de los recursos educativos y comunitarios.
- Promover actuaciones que contribuyan a la personalización del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Elaborar y proporcionar orientaciones y pautas educativas a los padres y profesorado en relación con la educación del alumnado.
- Información puntual de los posibles niños y niñas que puedan presentar necesidades educativas y que, en su caso, requieran participar en el programa.

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO NEE

La respuesta educativa de un alumno o alumna NEE vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman



su atención educativa. Por su parte, en el dictamen de escolarización se recoge la propuesta de atención específica y la modalidad de escolarización. Las modalidades de escolarización suponen la organización de la atención específica (medidas específicas y recursos específicos) según el grado de intensidad de las adaptaciones, ayudas y apoyos y el emplazamiento escolar para proporcionar al alumno o alumna la respuesta educativa más ajustada a sus NEE.

Modalidad A (Grupo ordinario a tiempo completo)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad A consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las AAC correspondientes. Además, este alumnado podrá ser objeto de Programas de refuerzo de aprendizaje. En el caso de alumnado con NEE derivadas de discapacidad física o sensorial, podrán realizarse PRA en determinadas áreas o materias no instrumentales, relacionadas con las limitaciones propias de estas discapacidades. Las medidas específicas destinadas a este tipo de alumnado serán aplicadas, en el aula ordinaria, por el profesorado que imparte los módulos, áreas o materias adaptadas, con la colaboración del personal no docente (PTIS / PTILS), coordinados por el tutor o tutora.

Modalidad B (Grupo ordinario con apoyo en periodos variables)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad B consistirá en la aplicación de:

- Programas de refuerzo, por parte del profesorado que imparte las áreas adaptadas en colaboración con el profesorado especialista en educación especial.
- PE, (2º ciclo de educación infantil y educación básica) por parte del profesorado especialista en educación especial en colaboración con el profesorado que imparte las áreas adaptadas.

Además de estas medidas, que son las que caracterizan a esta modalidad, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser



objeto de AAC y de Programas de Refuerzo de los Aprendizajes en aquellas áreas en las que lo precise.

La atención educativa en esta modalidad se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especialista en educación especial, cuando la organización del centro lo permita. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

Cuando el alumno o alumna sea objeto de una ACS, se informará a los padres o madres o tutores o guardadores legales de las características de dicha adaptación. Esta información se realizará a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de la ACS. A la finalización de esta entrevista, los padres o madres o tutores o guardadores legales, firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados.

El alumnado escolarizado en esta modalidad, podrá requerir intervenciones por parte de personal no docente (PTIS) del centro. El trabajo se organizará en el seno del equipo de orientación de centro junto con jefatura. Dentro de esta organización del trabajo se podrá decidir sobre la distribución horaria, el tipo de atención que se prestará al alumnado y qué alumnado será destinatario de la misma en cada momento.

Modalidad C (aula específica en centro ordinario)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de



los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar. El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares. Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC.

La organización del trabajo en el aula específica de educación especial dependerá, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula. No obstante, es posible establecer una serie de orientaciones generales que se podrían cumplir en esta modalidad:

- Organización del tiempo a través de rutinas diarias. Estas rutinas pueden ser uniformes (cada día la misma) o, por el contrario, pueden incluir variaciones para cada día de la semana (de este modo, es posible trabajar con el alumnado un horizonte temporal más longitudinal).
- Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas. Estas zonas de trabajo deberán contar con identificaciones claras apoyadas en las vías sensoriales que más utilice el alumnado que se escolariza en el aula. En todo caso, deberán contemplarse espacios para el trabajo individual, para el trabajo uno a uno con el maestro o maestra, así como espacios para el trabajo grupal, entre otros.
- Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas y siempre procurando que éstas se planteen dentro de la zona de desarrollo potencial del alumnado. Es decir, no se deben plantear siempre tareas que el alumnado sabe hacer, sino que, también hay que proponerle actividades que no sepa hacer o qué podría hacer con ayuda: sólo así progresarán en sus aprendizajes. En este sentido, debemos tener en cuenta que siempre se priorizarán aquellos contenidos que tengan un carácter procedimental y que puedan tener funcionalidad para la vida diaria del alumno o alumna.
- Organización de las actividades complementarias.



- Organización de los horarios. Habrá que prestar una especial atención a los horarios de intervención de los diferentes especialistas con los que cuente el centro, integrándolos en el horario de clase y contemplando, tanto intervenciones del profesional en el aula como salidas del alumnado a otros espacios de intervención.
- Organización del recreo. Se favorecerá que el alumnado realice el recreo en el patio donde se encuentre el alumnado del curso ordinario donde se integra.
- Organización de los criterios de sustitución. En el caso de que la tutora del aula específica falte, será cubierta por las especialistas del centro (PT, AL, en función del horario de cada una).

Especial mención tiene en la organización del aula específica de educación especial, el contar con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios de referencia. Para ello, será preciso valorar las características del alumnado, sus gustos e intereses, sus potencialidades, determinar el grupo más tranquilo o donde ya conozca a sus compañeros y compañeras, concretar las áreas que le resulten más beneficiosas.

Esta posibilidad de integración del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado “Propuesta de atención educativa” del informe de evaluación psicopedagógica.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

- Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.
- Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su



parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.

- Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación del centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).
- Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).
- Figura del “asistente” de la asociación de autismo a través de un convenio que el centro autoriza.

Nuestro centro dispone de un **aula específica**, creada en el curso escolar 2021/22. A continuación se detallan aspectos acerca de la planificación, funcionamiento, organización de la respuesta educativa que se lleva a cabo y programación curricular.

Planificación y funcionamiento

Se ha tenido en cuenta el contexto en el que se ubica el centro y el referente legislativo que establecen las diferentes administraciones educativas:

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación. Art. 1.
- **Decreto 100/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 147/2002, de 14 de mayo** por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- **Orden del 19 de septiembre de 2002**, donde se regula la elaboración de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios.
- **Ley 9/1999 de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación.**
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Página 82: se establece la organización de la respuesta educativa en modalidad C.

Organización de la respuesta educativa

Siguiendo las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, (pág. 82), la distribución de espacios y tiempos se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Los espacios se organizarán por rincones o zonas de trabajo diferenciadas. Estas zonas de trabajo contarán con apoyos visuales para facilitar su identificación. Actualmente se contemplará un espacio para el trabajo individual y para el trabajo uno a uno.
- La organización del tiempo se realizará a través de rutinas diarias.
- En cuanto al agrupamiento, según el artículo 15 del Decreto 147/2002: los ACNEE en la modalidad de escolarización C integrados en aula de Educación Especial en Centros Ordinarios recibirán atención educativa en aula específica y posible integración en grupo ordinario para actividades de socialización.
- El alumnado con necesidades educativas especiales, cuando sus características y posibilidades lo permitan, estarán incluidos en grupos ordinarios en aquellas áreas



o materias en las que tenga mayores posibilidades de relacionarse con el resto del grupo o realizar actividades compartidas de tipo: deportivo, artístico, complementarias o lúdico-recreativas, así como formar parte de las actividades generales del centro. Por lo tanto, el alumno cursará los ámbitos de F.B.O. en el aula específica y se integrará en su grupo de referencia preferentemente en las áreas con menor carga curricular y que favorezcan la participación del alumno/a y siempre en función de las necesidades y características de cada uno/a.

Las Instrucciones del 8 de marzo de 2017 establece: "la organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios. Esta posibilidad de integración del alumno/a en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise". Siguiendo estas instrucciones, respecto a las actividades complementarias y extraescolares, el alumno/a podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades.

El alumnado del aula estará a cargo de la maestra de Pedagogía Terapéutica que cumple la función de tutora. El centro cuenta con PTIS para la atención al alumnado con NEAE, que ayudará, en caso necesario, al funcionamiento del aula según sus funciones.

Programación curricular

La programación de un aula específica se rige según lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.

Bajo las directrices establecidas en dicha orden, se establece que el período de FBO se organizará en ciclos y que en el diseño del currículo que los desarrolle se tomarán como



referentes los currículos correspondientes a la Educación Infantil y a la Educación Primaria, en sus diferentes ámbitos y áreas.

El 1º ciclo escolarizará al alumnado con edades comprendidas entre los 6 y los 10 años. Este ciclo tendrá por finalidad básica la estimulación del desarrollo en sus diferentes ámbitos y la adquisición de una imagen de sí mismo y los hábitos básicos de comportamiento que permitan al alumno/a establecer una relación comunicativa con el entorno. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la Educación Infantil, seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.

El 2º ciclo escolarizará al alumnado con edades comprendidas entre los 10 y los 13 años. Este ciclo tendrá por finalidad básica consolidar las capacidades cognitivas básicas y la capacidad de comunicación oral o mediante sistemas aumentativos. Asimismo, se dirigirá hacia la adquisición de las habilidades sociales y escolares funcionales que permitan su desenvolvimiento autónomo en los contextos familiar, escolar y comunitario. La adquisición de los aprendizajes instrumentales podrá ser también un objetivo de este ciclo cuando las posibilidades del alumno o alumna lo permitan y se considere que estos aprendizajes serán funcionales para su integración social y comunitaria. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la Educación Infantil o al primer ciclo de la Educación Primaria, seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.

El 3º ciclo escolarizará al alumnado con edades comprendidas entre los 13 y los 16 años, preferentemente en aulas específicas en el Instituto de referencia.

Por su parte, el Decreto 147/2002 establece que el currículo de la FBO se podrá organizar en torno a tres ámbitos de experiencia y desarrollo:

- Conocimiento corporal y construcción de la identidad.
- Conocimiento y participación en el medio físico y social.
- Comunicación y lenguaje.



ANEXOS

28. ESTRUCTURA DEL GRUPO – CLASE EN RELACIÓN A LA DIVERSIDAD				
Tutor/a	Fecha			
	NIVEL		GRUPO	
MEDIDAS		ALUMNOS/AS		
PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Programas de refuerzo de aprendizajes. Dirigidos a garantizar los aprendizajes que debe adquirir el alumnado que: 1. No haya promocionado de curso. 2. Aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas/materias del curso anterior.			
	3. Alumnado con NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa. 4. Alumnado con dificultades que no presente NEAE			
	5. Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística (supone la exención de Segunda Lengua Extranjera)			



	Programa de profundización. Dirigidos a alumnado: 1. NEAE por altas capacidades intelectuales que requiera de evaluación psicopedagógica previa. 2. No NEAE altamente motivado para el aprendizaje	
Adaptaciones Curriculares Significativas (Individuales). Para el alumnado NEE. Requieren evaluación psicopedagógica.		
Alumnado atendido en PT		
Alumnado atendido en AL		
Alumnado atendido por Compensatoria		
Alumnado atendido por ATAL		
Alumnado con Altas Capacidades		
Alumnado que acude a Salud Mental / Atención temprana		
Alumnado con enfermedades crónicas		
Alumnado con seguimiento por Servicios Sociales		
Alumnado de Acompañamiento		



COMUNICACIÓN MEDIDAS DE REFUERZO

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos: _____ Curso: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Teléfono: _____

PROPUESTA DE MEDIDA DE REFUERZO

Reunidos el Tutor/a, el Jefe/a de Estudios y el maestro/a responsable del programa de refuerzo consideran pertinente la adopción de medidas de refuerzo educativo dentro y fuera del aula en las siguientes horas y áreas, junto con otros alumnos/as con el mismo tipo de necesidades:

Área	Horario



COMUNICACIÓN A LA FAMILIA

D. _____, padre o tutor y/o D^a _____, madre o tutora del/a alumno/a quedo enterado/a de su situación y posibilidades, y de las ventajas e inconvenientes de la medida propuesta por sus profesores/as.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El Tutor/a

El padre/La madre

8. Plan de Orientación y Acción Tutorial.

A. INTRODUCCIÓN

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico - didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones de los Equipos Docentes y del Centro, relacionados con la Orientación y la Acción Tutorial. El Plan se integra como un elemento del Proyecto Educativo del Centro y será coherente con los Objetivos del mismo, incluidos aquellos relativos a la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en el Centro.

El Decreto 328/2010 y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros docentes de E. Infantil y E. Primaria, establece la necesidad de desarrollar un plan de acción tutorial que atienda a las necesidades actuales de nuestro alumnado.

La orientación y acción tutorial forman parte inherente de la función docente, teniendo en cuenta la orientación del alumnado en su proceso de aprendizaje, así como el reconocimiento del derecho de las familias a ser oídos e informados en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos/as.

B. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESOR-TUTOR



Un profesor-tutor debe tener:

- a) Facilidad para conocer y relacionarse con los alumnos y las familias de éstos.
- b) Capacidad para saber negociar y mediar en las diferentes situaciones y conflictos que se plantean en la vida escolar.
- c) Conocer en profundidad el currículo y nivel educativo de sus alumnos para ser capaz de integrar los nuevos conocimientos y personalizarlos en cada uno de sus alumnos.
- d) Compromiso con su grupo atendiendo individualmente a las necesidades y peculiaridades individuales, detectando posibles necesidades educativas especiales.

1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

De acuerdo a la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los colegios de infantil y primaria, la asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos/as y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección en la primera semana del curso, atendiendo a los criterios que a continuación se exponen decisiones adoptadas siempre educativo y de su alumnado, alumnado.

- Siempre que la organización pedagógica del Centro lo permita, habrá un docente de primaria y otro de infantil con el horario disponible a jornada completa, a fin de que puedan realizar los programas de refuerzo y los apoyos educativos necesarios.
- Se procurará que el tutor/a imparta a su grupo de alumnos/as el mayor número de horas y que esté con el mismo en la primera sesión de la mañana.

Los especialistas que deban ser tutores/as impartirán al menos las áreas de lengua castellana y matemáticas, siempre que sea posible.

Se intentará que los especialistas impartan su materia en el mismo ciclo.

2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS



En la asignación de las tutorías habrá que analizar y tener en cuenta las características concretas de cada grupo, la estabilidad del profesorado, el número de provisionales de un solo año, bajas y/o ausencias que haya podido tener el docente en los años anteriores, la relación del docente con las familias el curso anterior, etc., a fin de compensar estas situaciones. Por ello, los criterios pedagógicos fundamentales son los siguientes:

1. Estabilidad del profesorado:

- El profesorado definitivo será tutor/a del primer curso de cada ciclo, permaneciendo dos cursos con el mismo grupo en primaria, y de tres cursos en infantil.
- En cada ciclo habrá, en la medida de lo posible, al menos un docente definitivo por nivel, que será coordinador de nivel.
- Los definitivos se mantendrán estables en sus respectivos ciclos, por lo que el máximo tiempo que podrán permanecer con su grupo será de dos cursos.
- En cada nivel habrá un especialista de primaria bilingüe (sea definitivo o no, depende de la plantilla de funcionamiento del curso).
- Los especialistas de inglés impartirán su materia por ciclos, siempre que sea posible. De esta forma, habrá un especialista de inglés para cada ciclo.
- Los especialistas de EF, igualmente, estarán adscritos a cada ciclo.
- Se procurará que los especialistas no sean tutores/as en primer ciclo, salvo necesidad del centro.
- Los especialistas serán tutores/as preferentemente de tercer ciclo.
- El equipo directivo, si es posible, no tendrán asignada ninguna tutoría.

2. Profesorado provisional (concursillo, interino, ...):

- Se tendrá en cuenta la experiencia en cada uno de los ciclos y niveles, la experiencia en centros de compensatoria y la especialidad que imparten así como su carga horaria por cursos.

3. Una vez tenidos en cuenta los criterios pedagógicos expuestos, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Centro para la elección de grupo.



C. FINALIDADES DEL POAT

La orientación y la acción tutorial tendrán las siguientes finalidades:

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo al grupo de clase.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de hábitos instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
- Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

D. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales, a nivel de centro, serán:



- Contribuir a la personalización de la educación en su carácter integral, no sólo académico.
- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la dinámica del colegio.
- Potenciar el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, convivencia e integración, evitando en la medida de lo posible la desmotivación del alumnado.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo papel de mediación y, si hace falta, negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse entre esos distintos integrantes.
- Implicar y comprometer a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Coordinar el proceso de evaluación asesorando sobre la promoción o no de ciclo.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Potenciar la compensación de desigualdades e inclusión social del alumnado.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos/as.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros/as y los padres de los alumnos.
- Elaborar los informes de evaluación trimestrales.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los maestros/as del centro, a los/as alumnos/as en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.



- Llevar actualizado el registro de faltas del alumnado y entregar cada mes dicho parte en jefatura de estudios con el objetivo de detectar casos de absentismo escolar. En el caso de que se diesen circunstancias que indican que existe tal absentismo o ausencia de justificaciones por parte de las familias, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la jefatura de estudios que actuará en consecuencia.
- Registrar semanalmente por escrito qué familias han visitado el centro en horario de tutorías para interesarse por la marcha de sus hijos. En el caso de que, en un trimestre, una familia no haya asistido ni una sola vez, se pondrá en conocimiento del equipo directivo, quien incentivará a las mismas para que asistan y ejerzan así su derecho.

El plan de acción tutorial además está relacionado y deberá contemplar las actuaciones a llevar a cabo en tutoría respecto a:

- Plan de convivencia
- Plan de igualdad y coeducación.
- Programas de hábitos de vida saludable.

E. MEDIDAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Nuestro centro establecerá las medidas de acogida e integración para el alumnado con NEAE. Éstas, tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículum escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

Entre las posibles medidas deberán contemplarse, entre otras, las actividades de acogida al inicio de cada curso escolar, prestando especial atención al alumnado de nuevo ingreso en el centro.

Procedimientos:



- Recoger información relevante sobre el alumnado, proporcionada por las familias, mediante la realización de entrevistas.
- Orientar adecuadamente sus desplazamientos por el centro, mediante la exploración detallada de sus instalaciones, para eliminar los sentimientos de inseguridad que produce una realidad física desconocida.
- Conocer los diferentes responsables de la organización del centro y los recursos materiales, mediante una exposición del tutor de la función de cada uno de ellos, para saber a quién tienen que acudir ante un determinado problema.
- Identificar las distintas zonas del aula mediante la explicación el tutor/a de las características de cada una de ellas, para saber hacer un uso correcto de las mismas en el momento adecuado.
- Conocer el nombre de todos sus compañeros y compañeras a través de una presentación individual, para poder dirigirse adecuadamente a ellos y ellas, y entablar una relación más amplia.
- Conocer las competencias del tutor y del resto del profesorado, a través de una charla con él, para adoptar una actitud favorable hacia su persona.
- Conocer las personas que forman parte del personal laboral del centro, a través de una serie de contactos con ellas, para respetar sus funciones, y poder recurrir a ellas en el momento necesario.

F. TAREAS DEL TUTOR/A AL INICIO DE CURSO

El profesorado debe tener organizado en su aula, en una carpeta o en el tablón del aula, la siguiente información del alumnado, a disposición del cualquier docente que pueda ir a sustituir al aula y tenga que hacer uso de ello:

- Programación quincenal.
- Material curricular de refuerzo y ampliación de contenidos (fichas) de lengua y matemáticas. El resto de especialidades facilitarán a la jefatura de estudios modelos de fichas de las distintas áreas para, en el caso de ausencias imprevistas, se pueda hacer uso de las mismas.



- Registro de ausencias mensual (el docente que asista a clase a primera hora pasará lista y anotará las ausencias).
- Listado de alumnado que no recibe clases de religión católica.
- Alumnado que asiste a sesiones de PT y su horario.
- Alumnado que asiste a sesiones de AL y su horario.
- Alumnado que recibe refuerzo y apoyo y su horario.
- Información relevante del alumnado, como: problemas de custodia de algunos de sus progenitores, enfermedades importantes a destacar, teléfonos actualizados,...
- Listado de alumnado de comedor.
- Listado de alumnado de transporte escolar.

G. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES GENERALES A LO LARGO DEL CURSO POR PARTE DEL TUTOR/A (SE ANEXA PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL).

H. COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES, DE TUTORES Y TUTORAS, ASÍ COMO ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La Orientación y la Acción Tutorial se extienden más allá de la labor desarrollada por tutores y tutoras. El Plan de Orientación y Acción Tutorial garantiza la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo y articular las intervenciones del Equipo de Orientación Educativa como estructura de apoyo.

El DECRETO 328/2010, en su Artículo 7, establece entre otras, estas funciones y deberes del profesorado, que se llevarán a cabo en el Centro:

- La Tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.



- La Orientación Educativa en colaboración con los equipos de Orientación Educativa.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ORIENTADOR/A DEL EOE

El/la Orientador/a del Centro y, en su caso, otros miembros del Equipo de Orientación Educativa y el profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje del Centro, pueden asistir a reuniones según su disponibilidad horaria y de acuerdo con el calendario de actuación previsto en el Plan Anual de Trabajo del EOE para el Centro, en concreto los lunes de cada mes y siempre en sesión de tarde. La convocatoria y supervisión de estas reuniones es competencia de la Jefatura de Estudios quien, en coordinación con el Orientador u Orientadora de referencia, debe organizar el calendario y contenido de las mismas.

EQUIPO DOCENTE

El tutor/a de cada grupo debe reunirse con el conjunto de maestros y maestras que imparten docencia en el mismo grupo con una periodicidad mensual que será los lunes por la tarde, de acuerdo con el calendario elaborado por la Jefatura de Estudios. El objetivo de estas reuniones es garantizar la coordinación en la labor que desempeña cada uno de los maestros y maestras que intervienen en el grupo y, de esta forma, avanzar en la consecución de los objetivos educativos que se han planteado para éste y para cada uno de los alumnos individualmente.

En estas reuniones se pueden abordar los siguientes temas:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo en general y del alumnado en particular.



- Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- Desarrollo y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares.
- Desarrollo y seguimiento de otras medidas de Atención a la Diversidad.

EQUIPOS DE CICLO

Las reuniones de Coordinación de los Equipos de Ciclo se deben realizar con una periodicidad quincenal los lunes, abordándose los siguientes contenidos:

- Desarrollo de las actividades de Tutoría realizadas con los grupos.
- Desarrollo de las medidas de Atención a la Diversidad.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de Evaluación de los grupos.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- Coordinación de los Equipos Docentes.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN

Atendiendo al Decreto 328/2010, Artículo 86, nuestro Centro contará con un Equipo de Orientación del que formará parte un Orientador/a de referencia del Equipo de Orientación Educativa.



También formarán parte, en su caso, del Equipo de Orientación los maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, los maestros y maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica o en Audición y Lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de Atención a la Diversidad (que no sean tutores) y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el Centro. En nuestro centro, también la maestra de Compensatoria.

El Equipo de Orientación asesorará sobre la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial, colaborará con los Equipos de Ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las Necesidades Específicas de Apoyo educativo, y asesorará en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares para el alumnado que las precise.

El Equipo de Orientación contará con un Coordinador o Coordinadora cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo previsto para los Coordinadores y Coordinadoras de Ciclo.

I. PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA COLABORACIÓN Y LA COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Es competencia de los tutores/as mantener entrevistas individuales con las familias, cuando éstas lo soliciten o cuando se estimen necesarias para intercambiar información sobre todos los aspectos relacionados con la educación de sus hijos/as.

El tutor o tutora reservará una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el Centro, a las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo. Esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de dichas familias y, en todo caso, en sesión de tarde, todos los lunes en horario de 17'00 a 18'00 horas. A dichas entrevistas podrá asistir, con carácter excepcional, el Orientador u Orientadora de referencia, de acuerdo con su disponibilidad horaria y previa coordinación con el Tutor o Tutora. En cualquier caso, el



Orientador puede tener estas reuniones con las familias en sus días semanales de visita al Centro.

Al menos en tres ocasiones, durante el curso académico, coincidiendo con la entrega de notas de cada uno de los tres trimestres que lo configuran, se informará por escrito a las familias sobre el proceso de enseñanza aprendizaje seguido por los alumnos.

Se utilizará el boletín de notas como vía de contacto entre el Tutor y la familia, con el fin de informar sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno. Dicho boletín podrá visualizarse a través de PASEN y descargarse en el punto de recogida.

Al inicio del curso escolar, cada Tutor/a mantiene una reunión grupal con las familias del alumnado sobre el que ejerce dicha tutoría, en la que entre otras se abordan las siguientes cuestiones:

- Objetivos formativos del curso.
- Implicación en el aprendizaje y vida del Centro como miembros de la Comunidad
- Educativa.
- Normas de convivencia y funcionamiento del Centro,
- Planificación de las diversas Áreas, Metodología y Criterios de Evaluación.
- Líneas de coordinación y compromiso familia-centro.
- Elección del delegado/a del grupo-clase.

Cuando desde el Centro se considere apropiado se planificarán otras reuniones generales con las familias a lo largo del curso.

Es competencia de la Acción Tutorial ofrecer pautas a las familias sobre aspectos relevantes para el proceso educativo (hábitos de autonomía, lenguaje, hábitos de estudio, estimulación...).



La adecuada atención a las familias de los alumnos con Necesidades Educativas Específicas requiere, por parte del tutor/a, conocer y coordinar las actuaciones que se están llevando a cabo con cada alumno/a para poder informar a las familias y tomar las decisiones de manera consensuada. Particularmente, se debe fomentar la participación de la familia en la realización de las Adaptaciones Curriculares necesarias.

La Acción Tutorial debe arbitrar medidas para conseguir la colaboración de los padres/madres pudiéndose suscribir un compromiso educativo y un compromiso de convivencia, tal y como se desarrolla en el Proyecto Educativo del Centro.

J. LÍNEAS GENERALES PARA LA ACOGIDA Y TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS.

Nuestro Centro va a desarrollar distintos Programas, unos para favorecer la acogida de los nuevos alumnos, y otros para acompañar a los alumnos en su tránsito a lo largo de las distintas etapas que van a cursar en el mismo.

Entre ellos encontramos:

1. **Programa de acogida en Educación Infantil.**
2. **Plan de acogida del centro.**
3. **Programa de tránsito de Educación Infantil a Primaria.**
4. **Programa de tránsito de Primaria a Secundaria.**

★ SE DETALLAN EN EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL ANEXO.

9. Plan de convivencia.

A. INTRODUCCIÓN.



El plan de Convivencia es un documento del centro en el que se concretan la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y en el que se establecen las líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que la regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Es un proyecto de reflexión y pensamiento en el que se marcan las líneas de actuación para la mejora de la convivencia en el Centro.

El enfoque de la convivencia en nuestro Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y ante todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Además, pretendemos desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Las actitudes que habrá que fomentar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia, que se revisarán y actualizarán en cada curso escolar.

B. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Los objetivos para mejorar la convivencia en el centro son:



- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

C. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.



Realizar un buen diagnóstico de las características del centro y de su entorno, así como la situación real de la convivencia en el mismo, va a permitirnos adoptar líneas de intervención adecuadas para mejorar la convivencia. El diagnóstico del centro, realizado con la colaboración de la totalidad de la comunidad educativa, debe servirnos para detectar los puntos fuertes y los puntos débiles de la situación en la que nos encontramos.

ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

- Organización de espacios y horarios

El horario lectivo de Educación Infantil es de 9:00 a 14:00 h. de lunes a viernes, dividido en franjas horarias de cuarenta y cinco minutos, siendo el recreo de 11:15 a 11:45 h.

El horario lectivo de Educación Primaria es de 9:00 a 14:00 h. de lunes a viernes, dividido en sesiones de 60 minutos, siendo las últimas sesiones del día de 1h y 30 minutos, o de 30 minutos. El recreo tiene lugar de 12:00 a 12:30 h.

La Jefatura de estudios elabora los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el Reglamento de Organización de Centros, así como la distribución de los espacios del Centro, para la realización de las actividades organizadas.

DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

- *Equipo Directivo*, como órgano de gobierno responsable de coordinar todas las actuaciones del centro y como garantía de la participación democrática, hacer cumplir el ordenamiento jurídico referente a las normas a las normas de convivencia:
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- ✓ Favorecer la aplicación de medidas que contribuyan a mejorar la convivencia en el centro, resolver los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al



alumnado de acuerdo con lo que reglamentariamente establezca la Consejería competente en materia de educación y con los criterios que se establezcan en el Plan de Convivencia.

- *Claustro* de maestros y maestras como órgano de gobierno competente para definir el currículo e incorporar medidas que favorezcan la convivencia como uno de los contenidos clave:
 - ✓ Establecer el plan de acogida para el alumnado que se incorpora al centro/aula.
 - ✓ Transmitir las normas de convivencia a los familiares en la primera reunión trimestral.
 - ✓ Informar a las familias sobre los cauces de participación de las mismas en la vida del centro.
 - ✓ Animar a que presenten candidaturas de delegados/as de padres y madres.
 - ✓ Debatar y discutir sobre la normativa del centro en relación con la convivencia en el mismo. Se realiza al principio de curso tanto en el Claustro, Consejo Escolar, ETCP, Equipo de Orientación y Equipos de ciclo.
 - ✓ Coordinación de las actuaciones en el seno del ETCP.
 - ✓ Elaborar normas de conducta en el aula en las reuniones de Ciclo correspondientes.
 - ✓ Elaborar un calendario para atención tutorial a padres/madres a lo largo del curso.
 - ✓ Fomentar la tolerancia, el respeto y la resolución de conflictos a través del diálogo.
 - ✓ Planificar actividades dirigidas al alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas al fomento de la convivencia.
 - ✓ Participar en actividades y programas que contribuyan a mejorar la convivencia en el centro.
 - ✓ Estrechar relaciones con los servicios sociales del Ayuntamiento.
 - ✓ Potenciar los compromisos de convivencia y educativos.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN ANTE LAS INCIDENCIAS EN TEMAS DE CONVIVENCIA



- La visión constructiva y positiva ha enfocado las actuaciones de convivencia en el centro. El desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta son los caminos abordados.
- El profesorado que ejerce la tutoría recordará insistentemente a su alumnado las normas que rigen la buena marcha de la clase, y la resolución de conflictos mediante diálogo.
- El profesorado del ciclo, el ETCP y el equipo directivo apoya esta labor reforzando las medidas disciplinarias aplicadas, cuando la situación del entorno lo aconseja.
- Las familias serán informadas puntualmente de los conflictos, bien en el momento que surgen, o bien en las entrevistas de tutorías.
- Estrategias para reducir el absentismo escolar

El profesorado de nuestro Centro aplica una metodología con la que se pretende que el alumnado se siente realizado y motivado, haciéndoles protagonistas de su aprendizaje y mejorando sus relaciones personales; ello contribuye a que apenas existan faltas y ausencias continuadas; además, se trabaja con las familias asesorándolas continuamente en la prevención y control del absentismo siendo éste muy bajo.

Para evitar el absentismo escolar crónico, el equipo docente, que son quienes primero detectan el absentismo del alumnado, informan a la Jefatura de Estudios quién contactará inmediatamente con sus familiares y les informará de las consecuencias de esta situación. De esta manera, a través del trabajo continuo entre las familias y el centro educativo se corrige y controla el absentismo escolar y se previene en el futuro.

- Impulso a proyectos de innovación y a la formación en temas de convivencia

Educación para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir la competencia social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.



Tanto en nuestro proyecto curricular como en las programaciones didácticas, el trabajo por competencias está presente en toda nuestra actuación docente, salpicando a todas nuestras prácticas como se recoge en los documentos de nuestro Proyecto Educativo.

La implantación de otros proyectos de innovación y de formación en materia de convivencia en el centro favorece esta promoción de la convivencia. Así, a lo largo de este curso seguimos participando en:

- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación, cuya finalidad es educar en igualdad, erradicar estereotipos y discriminaciones por razones de sexo y prevenir sus consecuencias.
- Organización y funcionamiento de las Bibliotecas.
- El proyecto bilingüe nos permite realizar intercambios con otros centros de la Comunidad Europea y convivir con alumnado de otras nacionalidades.
- El Proyecto TDE.
- Los proyectos y actividades dentro del Plan de Apoyo a las familias (Aula Matinal, Actividades extraescolares, Comedor escolar...) favorecen la convivencia en espacios compartidos y entre alumnado de diferentes niveles.
- Plan de Acción Tutorial, Planes de Acogida y otras actuaciones promotoras de convivencia positiva.

Junto a las propuestas desarrolladas en el POAT del Centro (Ver plan de Orientación y acción tutorial), los proyectos y actividades dentro del Plan de Apoyo a las familias como:

- Aula Matinal: Desde las 07:30h hasta las 09:00 h.
- Comedor Escolar: Desde las 14:00 h. hasta las 16:00 h.
- Programa de Acompañamiento: Todos los martes y jueves desde las 16:00 h. hasta las 18:00 h.
- Actividades extraescolares: Todas las tardes de lunes a jueves desde las 16.00h a 19.00 h.
- Otras actuaciones Promotoras de Convivencia Positiva.



A) A nivel de centro:

- ✓ Considerar el centro educativo como comunidad de convivencia y como centro de aprendizaje.
- ✓ Mantener una visión positiva del conflicto
- ✓ Reforzar la participación y comunicación
- ✓ Elaborar democráticamente las normas de centro y de aula
- ✓ Programar la educación en valores y la educación para la convivencia
- ✓ Prestar atención a las conductas que alteran la convivencia
- ✓ Emplear metodologías diversas para responder a la diversidad
- ✓ Dar importancia a la organización y gestión del aula
- ✓ Crear estructuras de mediación y resolución de conflictos
- ✓ Atender al desarrollo socio-afectivo y la alfabetización emocional
- ✓ Fomentar la participación.
- ✓ Regular, de forma consensuada, las normas de convivencia, organización y funcionamiento.
- ✓ Adoptar decisiones sobre agrupamientos, tiempos y horarios.
- ✓ Firmar compromisos singulares.
- ✓ Hacer uso del aula de convivencia.
- ✓ Establecer compromisos de convivencia
- ✓ Realizar una evaluación interna.

B) A Nivel de aula:

- ✓ Elaborar democráticamente las normas de clase.
- ✓ Integrar la convivencia en el currículo.
- ✓ Adoptar metodologías de enseñanza que favorezcan la interacción.

C) A Nivel individual:

- ✓ Mantener tutoría individualizada.



- ✓ Establecer protocolos sobre el incumplimiento de las normas elaboradas por la comunidad educativa.
- ✓ Promover la competencia socio-afectiva e interpersonal con las familias.
- ✓ Firmar compromisos con las familias.

Por último, también consideramos la posibilidad de incluir otras medidas destinadas a la promoción de la convivencia, como:

- ✓ Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- ✓ Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.
- ✓ Promoción de campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- ✓ Fomento de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

D) A nivel de la comunidad educativa.

- ✓ La relación con las familias es positiva, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en el Plan de Centro. Es muy importante la actuación a nivel de tutoría en la coordinación con las familias.
- ✓ El tutor/a es la persona que informa regularmente a las familias sobre los objetivos establecidos en el proyecto curricular y los progresos y las dificultades detectados en la consecución de los mismos, realizando un informe trimestralmente.
- ✓ Las familias se relacionan con el centro fundamentalmente a través de los tutores y tutoras que son quienes convocan a las familias, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principio de curso e individualmente a lo largo del mismo en la hora semanal de tutoría.
- ✓ Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos suelen ser comentadas con la familia y si procede algún tipo de intervención.
- ✓ El Centro, además de con las familias del alumnado, se relaciona con las personas e instituciones de su ámbito educativo, formativo y asistencial.



- ✓ La monitora escolar asume y ejerce un papel fundamental en la recepción de los alumnos y familiares, cumplimentación de documentación e información de los servicios educativos y complementarios del centro. Coordina su labor con el profesorado, las familias y el personal en general imprimiendo un carácter muy significativo de cultura de paz.
- ✓ Las monitoras del comedor escolar mantienen el marco de convivencia establecido en el Plan de Centro en su horario de trabajo y durante el tiempo que ocupa este servicio ofertado. Además, el Centro posee unas normas de funcionamiento específicas para el comedor escolar.
- ✓ La conserje, además de ejercer las labores que le son propias, contribuyen a que haya un buen nivel de organización y convivencia en el centro.

D. LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO

1. Consejo Escolar

Según el Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de Infantil y Primaria, el Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el gobierno de los centros.

▪ *Composición del Consejo Escolar del CEIP Manuel Fernández:*

- ✓ El Director del centro será su presidente.
- ✓ La Jefa de Estudios.
- ✓ Ocho maestros/as del centro.
- ✓ Nueve padres/madres del alumnado, de los que una será designada, por el AMPA del centro.
- ✓ Una persona representante del personal de administración y servicios.
- ✓ Un representante del Ayuntamiento.
- ✓ La Secretaria del centro actuará como secretaria del Consejo Escolar, con voz y sin voto.



Las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizarán de forma que permita la representación equilibrada de hombres y mujeres. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

- *Competencias del Consejo Escolar*
- ✓ Aprobar y evaluar el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado en relación con la planificación y la organización docente.
- ✓ Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la justificación de la cuenta de gestión.
- ✓ Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos que presentan las personas candidatas a dicha dirección.
- ✓ Participar en la selección del director/a del centro en los términos que establece la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- ✓ Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo y disposiciones que la desarrollen.
- ✓ Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- ✓ Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancias de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.



- ✓ Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- ✓ Reprobar a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia al interesado.
- ✓ Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el art. 25.
- ✓ Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- ✓ Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- ✓ Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- ✓ Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación.
- *Comisiones del Consejo Escolar:*
 - ✓ En el seno del Consejo Escolar se constituirá una comisión permanente integrada por el director o directora, el jefe o jefa de estudios, un maestro o maestra y un padre, madre o representante legal del alumnado, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en dicho órgano. Esta comisión llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo Escolar e informará al mismo del trabajo desarrollado.
 - ✓ Asimismo, el Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia que en nuestro centro está formada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo



Escolar. La persona representante del AMPA será uno de los componentes de esta comisión.

2. Junta de delegadas y delegados del alumnado

Durante este curso se han seguido nombrando los delegados y delegadas de curso; no obstante, no ha existido ninguna junta de delegados y esta es una estructura que queremos potenciar en el próximo curso escolar.

▪ *Composición*

Se creará una junta de delegados/as integrada por representantes de los alumnos/as de los distintos grupos a partir del primer ciclo de Educación primaria.

3. Delegados/as de grupos de alumnos/as

- ✓ A partir del primer ciclo de Educación primaria, cada grupo de alumnos/as elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a de grupo, que formará parte, en su caso, de la junta de delegados. Se elegirá también un subdelegado/a, que sustituirá al titular en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.
- ✓ Las elecciones de delegados/as serán organizadas y convocadas por la Jefa de Estudios, en colaboración con los tutores y tutoras de los grupos.
- ✓ Los delegados/as y subdelegados/as podrán ser revocados, previa comunicación motivada dirigida al profesor/a tutor/a, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo:



- ✓ Ejercer la representación del alumnado de su clase.
- ✓ Preparar y convocar, junto con el subdelegado/a, las reuniones de la asamblea de clase.
- ✓ Presidir, con la colaboración del subdelegado/a, las reuniones de asamblea de clase.
- ✓ Hacer llegar la propuesta de la asamblea de clase, junto con el subdelegado, al tutor/a o a la jefa de estudios.
- ✓ Tomar parte en la junta de delegados/as y asistir a cuantas reuniones fuera convocado.
- ✓ Recoger los acuerdos de la asamblea de clase y hacer propuestas a la junta de delegados/as.
- ✓ Informar a sus compañeros/as de lo tratado en la junta de delegados/as.
- ✓ Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del centro.
- ✓ Recibir información general de su curso en las sesiones de evaluación.

1. AMPA.

La presencia de una asociación de padres y madres en el centro, resulta fundamental como vínculo entre la escuela y las familias. Las relaciones que el centro mantiene con el AMPA del colegio son muy satisfactorias, tanto desde el punto de vista personal como profesional. Existe una muy buena comunicación y ello facilita y favorece la toma de decisiones y la participación de todos y todas. Sus aportaciones son muy valiosas tanto por su colaboración en muchas de las actividades que se celebran en el colegio, (Fiesta de Navidad, Día de Andalucía, Fiesta Fin de Curso...)

El AMPA del colegio lo forman personas muy concienciadas con la educación de sus hijos e hijas y reconocen el papel que en esa educación juegan asumiendo el compromiso y la responsabilidad como padres y madres. Por ello, dedican mucho tiempo, esfuerzo y dedicación al colegio.

4. Delegadas y delegados de madres y padres de grupo



La educación es una tarea compartida en la que, aunque el principal protagonista es el niño o la niña, la familia y la escuela deben caminar unidas y contribuir para que esta educación sea la más adecuada y de máxima calidad. Entender la educación como una responsabilidad compartida requiere del esfuerzo de todos los implicados en ella. En este marco de educación y corresponsabilidad entendemos la figura del delegado o delegada de padres y madres del grupo-aula como agentes que posibilitan a las familias la participación de una manera organizada y razonable en la vida escolar de sus hijos e hijas.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas establece, en su art. 9 el procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, y en el artículo 22.2 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 18.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente Orden y en el plan de convivencia del centro.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de



la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia o renuncia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.



- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

6. Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado

1. Con objeto de facilitar la participación de los padres y las madres del alumnado en los centros docentes, los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar nuevos cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros. A tales efectos, se podrán crear juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.
2. Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

7. Colaboración con ONG y otras entidades u organismos del entorno

Fomentar la relación del centro con su entorno social, económico y cultural, potenciando la participación de las instituciones sanitarias, culturales, municipales, comarcales, provinciales en las actividades educativas que se organicen constituye un objetivo prioritario del CEIP Manuel Fernández. Para ello, se han puesto en marcha las siguientes estrategias de intervención:



Mantener las vías de comunicación y colaboración con las entidades locales y con los distintos organismos de la administración educativa, con el fin de optimizar los recursos que puedan ofrecernos para mejorar los servicios que prestamos a la Comunidad.

Continuar colaborando con el Excmo. Ayuntamiento y a través de las diferentes concejalías, con los programas y actividades educativas propuestas.

Participar en los programas y actividades educativas propuestas por el Proyecto Hombre para la prevención en el consumo de drogas y alcohol con actividades para el alumnado y las familias.

Participación en cursos, jornadas, congresos e intercambios de experiencias organizadas por instituciones oficiales y otras.

E. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO Y SECTORES IMPLICADOS

En este apartado, es necesario analizar las conductas conflictivas que se dan en nuestro centro. Para ello se recogen los datos que aparecen en la aplicación SÉNECA referidas a:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia: Casos de interrupción y falta de colaboración. Desconsideración y faltas de respeto. Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. Pintadas, suciedad y desperfectos.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia: Casos de violencia racista o de género. Casos de intimidación, acoso escolar o ciberacoso. Deterioro grave de las instalaciones.

Afortunadamente, no tenemos registradas ninguna incidencia en este tipo de conductas por lo que seguiremos trabajando en la prevención y resolución de conflictos.

F. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS

- Organización de espacios, horarios y agrupamientos



El equipo directivo establece los criterios para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de docentes. También se concretan las normas para el uso de las instalaciones y los recursos. Posteriormente la jefatura de estudios elabora los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios, así como la distribución de los espacios del centro y del tiempo para la realización de las actividades organizadas.

- Planes de Acogida y Plan de Acción Tutorial

El Centro ha actuado promoviendo el crecimiento integral de la persona, el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir y crear actitudes positivas hacia los demás y resolver conflictos, a través de la participación y el diálogo. En definitiva, a desarrollar habilidades sociales básicas para aprender a convivir en la sociedad. Para ello el centro tiene elaboradas unas normas de convivencia recogidas en el R.O.F., que regulan el funcionamiento del mismo; y que ahora son evidentemente actualizadas con este Plan de Convivencia.

Además, teniendo en cuenta que la educación en la convivencia es a la vez un objetivo básico de nuestra educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos, vamos a revisar el Plan de Acción Tutorial con la intención que este ámbito constituya un marco adecuado para trabajar la convivencia en el aula.

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción y la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en el capítulo II, sección 3ª, artículo 14, recoge las medidas a tomar.

El primer paso será comunicar la situación de acoso en el centro escolar, ante:



-Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.

-El Tutor/a

-El Equipo de Ciclo

-El Equipo Directivo

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.

Cuando la denuncia de acoso se ha realizado en el propio centro educativo las actuaciones respetarán los siguientes pasos:

- **FASE PRIMERA:** el Director/a del centro o persona en quien delegue, deberá, ayudándose de la “Hoja de recogida de información”:
 1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
 2. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
 3. Convocar al Equipo Docente y/o a la Comisión de Convivencia para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada caso.
 4. Solicitar el apoyo técnico del Orientador/a del centro para la intervención ante determinados casos, valorando una posible intervención más específica y especializada.
 5. Informar al Servicio de Inspección.
 6. El Equipo Directivo deberá conocer también, la obligación de toda persona o autoridad de comunicar a la autoridad o sus agentes, las situaciones de riesgo que puedan afectar a un menor sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise (Artículo 13 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor). A estos efectos, una



situación de acoso continuado no puede sino considerarse situación de riesgo y deberá ser comunicada a la Fiscalía de Menores.

7. Informar a las familias: Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a las familias implicadas de la comunicación que, en su caso, se realice a la Fiscalía.

Familia de la víctima:

Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si éstos fueran constitutivos de delito.

Familia del agresor/a o agresores/as:

También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo.

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

Los padres y/o madres de los alumnos/as implicados deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados incurriera en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contempladas en la Ley Protección del Menor, el centro educativo, lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor.

Antes de tomar cualquier medida, es necesario contrastar la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado y familias. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.

Se hace necesaria una intervención rápida, urgente y efectiva. También el proceso deberá realizarse con la debida discreción pues lo contrario podría generar más violencia y crispación.



También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al centro.

▪ **FASE SEGUNDA: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR.**

El Claustro de Docentes, El Equipo de Orientación y Apoyo y/o la Comisión de convivencia, convocadas por el director o persona en quien delegue y ayudados de la hoja de recogida de información, para facilitar un análisis ordenado de cada caso, decidirá las posibles medidas a aplicar, de acuerdo con el Reglamento Interno del centro; no obstante, se sugieren algunas medidas:

De protección a la víctima:

- Vigilancia específica de acosador/a o acosadores/as y acosado/a.
- Tutoría individualizada de los implicados/as.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas.
- Cambio de grupo
- Pautas de autoprotección a la víctima.
- Otras

Medidas correctoras con el agresor/a o agresores:

Entre otras que pueda decidir el centro y en función de la gravedad de los hechos:

- Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
- Participación en un proceso de mediación.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con el daño causado con autorización familiar.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijos e hijas
- Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.
- Implicación en tareas socioeducativas.
- Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales con autorización familiar fuera del horario lectivo.
- Amonestación privada del tutor o tutora.



- Amonestación privada por la Dirección del centro.

▪ **FASE TERCERA: REGISTRO ESCRITO DE ACUERDOS SOBRE LAS MEDIDAS DECIDIDAS. PLAN DE ACTUACIÓN.**

Ha de recoger los siguientes apartados:

- Actuaciones con el alumnado implicado (individualizadas):
 - Víctima
 - Acosador/a o acosadores/as
 - Espectadores/as
 - El grupo de clase
 - Todo el Alumnado
- Actuaciones con las familias.
- Actuaciones con Equipos Docentes.
- Colaboraciones externas
- Recursos utilizados
- Temporalización.
- Seguimiento y Evaluación

G. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Dentro de este apartado se relacionan las actitudes que en general se pretenden conseguir con el desarrollo de este Plan, para proseguir con el desarrollo específico, consensuado y revisable de las normas en cada ámbito de influencia escolar del CEIP Manuel Fernández.

Las normas de centro y de aula se entienden como pautas o acuerdos que permiten la implicación de cada persona en el adecuado funcionamiento del centro, garantizando el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa.



Tanto el alumnado como el profesorado y las familias deben conocer y asimilar las normas de convivencia del centro y procurar que éstas sean eficaces y evaluables, pudiendo ser revisadas y modificadas si se considera necesario para garantizar su eficacia y cumplimiento.

a. Normas de convivencia del centro

En la adopción de estas normas de convivencia debemos implicar a toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familias.

Estas normas son:

- Se harán filas por clases en el patio para la subida del recreo y salidas del aula utilizando las escaleras con orden.
- Se respetará la puntualidad en la entrada al centro, así como no se interrumpirán las clases con la entrada y salida del alumnado, excepto en el tiempo de recreo.
- Se pedirán las cosas por favor y se darán las gracias al recibirlas.
- Cuidado del material propio y ajeno: deportivo, libros de texto, ordenadores, instalaciones...
- Los libros de texto se repartirán a principios de curso por el tutor o tutora, atendiendo al criterio de estado de entrega de los mismos en año anterior por el alumno/a. Éste/a los forrará y pondrá el nombre, velando por su cuidado durante todo el curso.
- Las faltas del alumnado y profesorado serán siempre justificadas. Siempre que un alumno/a falte algún día al centro, deberá traer justificante médico o de la familia donde haga constar el motivo de la falta. Si el número de ausencias injustificadas asciende a cinco al mes, se seguirá el protocolo establecido por la Consejería.
- Se dará información a los padres y madres sobre las conductas anómalas de sus hijos/as
- Las salidas y excursiones necesitarán autorización previa de las familias
- La zona de patios de recreo se ha de respetar como lugar tranquilo para el esparcimiento y disfrute de todos.



- Se ha de participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación
- Debemos respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales
- Se ha de respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa
- No debemos discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquiera otra circunstancia personal o social
- Tenemos que respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo
- El alumnado que en el tiempo de recreo tenga un mal comportamiento será tratado por los mediadores/as del centro, si es necesario se acudirá al profesorado que esté vigilando el patio.
- El profesorado que imparte la primera sesión, después del recreo, será el responsable de recoger y acompañar al alumnado a su aula, poniendo un cuidado especial en las zonas de escaleras, prohibiendo totalmente el juego en ellas
- Si habiendo entrado todos los grupos, quedase alguno sin entrar por no estar presente el maestro o maestra, el delegado/a lo comunicará al profesor de su mismo ciclo que informará a la jefa de estudios.
- El maestro o maestra que imparta la última sesión, se responsabilizará de acompañar al alumnado hasta la puerta de salida y entregarlo a sus familiares.
- No se permitirá la salida del centro durante el horario normal de clase. Para ello, el alumnado tendrá que ser recogido por un familiar o persona autorizada que rellenará un documento al efecto en secretaría responsabilizándose de la salida.
- El alumnado de educación Infantil, al final del horario lectivo, será entregado por sus tutores/as a sus familias o personas autorizadas, que deberán estar presentes en el momento de la salida.



- Queda prohibido el uso de teléfonos móviles y de cualquier otro aparato de telefonía o comunicaciones por parte del alumnado en las aulas y otras dependencias del centro mientras se esté impartiendo clase o realizando alguna actividad docente
- El alumnado asistirá a las clases de Educación Física equipados con ropa deportiva y zapatillas de deportes.

b. Normas de convivencia del aula

Dentro de cada aula se establecerán unas normas de convivencia:

- No interrumpir en el normal desarrollo de las actividades
- Participación en las actividades destinadas al desarrollo del currículo
- Seguir las orientaciones del profesorado
- Puntualidad por parte del alumnado y profesorado en los cambios de clase, entrada en el recreo...
- Se pedirán las cosas por favor y se darán las gracias al recibirlas
- Procurar, en la medida de lo posible, ir al servicio en el tiempo de recreo
- Consideración entre iguales: respeto al turno de palabra, tono de voz...
- Colaboración entre iguales: trabajo cooperativo
- Ayuda en el aprendizaje entre iguales
- Cuidar el material de clase y de los compañeros/as
- Realizar los cambios para los grupos flexibles en el menor tiempo posible y sin perturbar el trabajo del resto del alumnado del centro

c. Faltas y sanciones

- Faltas contrarias a las normas de convivencia

Se calificará como falta contraria cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.



▪ Las sanciones serán:

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Las faltas contrarias prescribirán a los quince días.

● Faltas graves

Se califican como faltas graves las siguientes:

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
6. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
7. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
8. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar dentro del centro o en los servicios ofertados por éste, como el transporte escolar.
9. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.



10. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
11. Uso de dispositivos móviles por parte del alumnado.
12. Abandono de la clase que se esté realizando fuera o dentro del aula sin pedir permiso ni haber causa justificada.

▪ Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

1. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la dirección del centro, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
2. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. Así como reponer el material dañado.
3. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
4. Parte disciplinario.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en el punto 5 del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

Las sanciones graves prescriben a los tres meses.

- Faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes:

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.



3. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
10. Agresión grave a un miembro de la comunidad educativa.
11. Grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de miembros de la comunidad educativa.
12. Sustracción o uso sin permiso de objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa. En especial de los/as docentes.
13. Suplantación de la personalidad o falsificación de firma.
14. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.



15. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

▪ Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

1. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
3. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
4. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
5. Expulsión definitiva del centro.

Las sanciones deben evitarse siempre que sea posible, pero, si a pesar de todo han de imponerse, téngase en cuenta que deben ser siempre justas y proporcionadas a las faltas.

H. COMISIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Comisión de Convivencia escolar es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la convivencia en el centro. Podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

La Comisión de Convivencia estará constituida por:

- Director/a que ejercerá la presidencia.
- Jefe/a de estudios.
- Dos profesores/as.



- Dos padres o madres del alumnado. Uno de ellos será el representante del AMPA del consejo escolar.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración del alumnado.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro, si los hubiera.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

Calendario de reuniones

Primer trimestre:

- Constitución de la comisión.
- Diagnóstico del centro y propuesta de contenidos del Plan de Convivencia.



- Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias.

Segundo trimestre:

- Seguimiento, supervisión y coordinación de actuaciones del Plan de Convivencia escolar.
- Conocimiento y valoración de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Tercer trimestre:

- Elevar al Equipo de Evaluación las propuestas a incluir en la memoria de autoevaluación.

Extraordinariamente:

- En caso de situación grave o especialmente delicada, la Comisión de Convivencia será convocada por el equipo directivo tantas veces como sea necesario.

I. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

Debemos prestar especial atención a las medidas para prevenir los conflictos, contemplando diversas estrategias para detectar e intervenir adecuadamente ante los problemas de convivencia.

Nuestra intervención debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos, y evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran aplicarse.

Las medidas que vamos a emplear para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos van a ser:

- Asambleas en clase
- Figura del delegado de aula.
- Establecer un horario de apertura de la biblioteca durante el recreo.



- Información fluida a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Potenciar la cohesión del grupo en el aula a través del trabajo en pequeños grupos.
- Elaboración de una constitución de aula por parte del alumnado en asambleas.
- Dar las normas por escrito al alumnado y resto de la comunidad educativa
- Nombrar alumnos/as mediadores de patio que se encargarán de la organización del patio tranquilo
- Observación de las relaciones entre iguales por parte del tutor o tutora y resto del profesorado en el patio
- Entrada y salida del centro en fila organizado el alumnado por curso.
- Vigilancia del patio por parte del profesorado, por zonas determinadas
- Registro por parte del tutor o tutora de las faltas del alumnado
- Registro por parte del equipo directivo de las faltas del profesorado
- Tutorización entre iguales
- Utilizar los libros de la biblioteca de aula y del centro (cuentos...) relacionados con valores y educación emocional
- Mediación de conflictos en el patio y por parte de la jefatura
- Trabajo cooperativo: realización de trabajos de las distintas áreas por grupos
- Presentación del Plan de Convivencia a las familias, al alumnado y al profesorado
- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias
- Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora.
- Participación de los/as delegado/as de clase en las reuniones de delegados, para comunicar la marcha de la convivencia en cada grupo, así como las propuestas de mejora.
- Celebraciones que conllevan diversas actuaciones:
 - “Día de los Derechos del Niño y la Niña” (20 de noviembre)
 - “Día Contra la Violencia de Género” (25 de noviembre)



- “Día de la Paz” (30 de enero)
- “Día de la Mujer” (8 de marzo)
- Actividades programadas por el Plan de Igualdad, a lo largo del curso escolar.

J. MEDIACIÓN

Nuestro sistema educativo tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos. Somos conscientes de que la mayoría de los conflictos se regulan pacíficamente por medio de:

El diálogo.

La cooperación.

La solidaridad.

La mediación la definimos como: una técnica que pretende crear un clima de diálogo entre las partes que estén sometidas a un conflicto con el fin de que puedan encontrar, de común acuerdo, las fórmulas necesarias para gestionar dicho conflicto de la forma que resulte más satisfactoria posible para todos. Las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial para llegar a un acuerdo. En resumen, es un proceso eminentemente educativo que fomenta el diálogo y la convivencia positiva entre las personas, a la vez que contribuye a la transformación pacífica de las dinámicas de conflicto del centro.

- Características de la mediación

Las partes deciden iniciar o concluir el procedimiento en cualquier momento. Son las auténticas protagonistas del proceso.

El mediador no es un juez que imponga su solución.



El procedimiento se adapta a las necesidades de las partes.

Las partes y el mediador se comprometen a no revelar lo dicho durante las sesiones de mediación.

Para que la mediación sea operativa todos los trámites del proceso se enmarcan dentro de plazos breves.

El mediador debe ser totalmente imparcial.

- Formación de equipos de mediación

El equipo de mediación estará formado por representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, padres/madres o representantes legales y personal no docente.

Las funciones son las siguientes:

- Fomentar la comunicación entre las personas afectadas por un conflicto.
- Ayudar al esclarecimiento del conflicto
- Promover la búsqueda de acuerdos.

Este equipo se reúne periódicamente para valorar los casos que pueden ser mediados, elaborar documentos que faciliten el proceso, evaluar su funcionamiento y proponer las mejoras necesarias. También es el encargado de actuar en los procesos de mediación. Para ello, en cada conflicto, intervendrán dos miembros del equipo, dependiendo su elección de las preferencias de las personas en conflicto y de sus características, así como del horario disponible. En algunos casos, se introduce la figura de los observadores, miembros del equipo que presencian las mediaciones sin intervenir, pero anotando las actuaciones de los mediadores con la finalidad de detectar sus aciertos y errores.

- Compromisos de convivencia con familias y alumnado
 - Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
 - Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.



- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
 - Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
 - Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
-
- Atención individualizada en el Aula de Convivencia

El aula de Convivencia se configura como un espacio con la posibilidad de ofrecer una atención educativa al alumnado que se ve privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de una corrección o medida disciplinaria.

En el apartado 6 del presente documento se explicarán detalladamente las actuaciones llevadas a cabo en el aula de convivencia.

K. NECESIDADES DE FORMACIÓN

Un buen clima de convivencia en el Centro es la base para que el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado se desarrolle con total normalidad y con las mayores garantías de éxito.

Somos conscientes de la preocupación y el interés de todos los miembros de la Comunidad Educativa por que la Convivencia en el Centro sea la mejor posible, velando por la prevención de conflictos y por su correcta resolución, buscando siempre una salida dialogada y, en la medida de lo posible, consensuada por las partes implicadas.

Esta preocupación es la que nos mueve para intentar ampliar nuestros recursos en cuanto a la prevención y resolución de conflictos en el Centro, el conocimiento de nuevas estrategias y metodologías.

A pesar de que en el ROF y en este Plan de Convivencia aparecen unas normas y unas correcciones a aplicar en caso de faltas que deterioren la Convivencia en el Centro, estos



documentos son documentos vivos, es decir, debemos revisarlos periódicamente y adaptarlos a las nuevas necesidades y recursos que se presenten en cada momento.

Además, el Plan de Orientación y Acción Tutorial es una referencia muy válida en el que se incluyen estrategias de prevención y resolución de conflictos en el aula.

Todo ello nos lleva a la necesidad de formación de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Así pues, se hace necesario un compromiso de profesorado y familias de formación en dicho ámbito.

L. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conocer de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo. Por otra parte, es importante la participación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de lo planificado, incrementando de este modo la implicación y el compromiso.

PROFESORADO:

a) A comienzos de cada curso escolar, en sesión de claustro, se informará, sobre todo al profesorado de nueva incorporación, de los pormenores de este Plan de Convivencia.

b) Habrá dos reuniones de coordinación: una a comienzos de cada curso escolar y otra a mediados del segundo trimestre, a fin de:

- Puesta en común de metodología.
- Aclaraciones y resolución de plan de actuación.
- Análisis de los problemas que han surgido y su resolución.
- Evaluación del Plan de Convivencia.

El profesorado del Centro en general y los tutores en particular, mediante la propia acción tutorial y gracias al permanente contacto con su alumnado y la regular relación con las familias, serán los encargados de adoptar las medidas educativas necesarias para prevenir



los conflictos en el Centro. Entre las medidas para prevenir los conflictos se contemplarán las siguientes:

Plan de Acogida

Asambleas de clase

Asambleas de Delegados y Delegadas

Plan de Acción Tutorial

Plan de Atención a la diversidad

Plan de acogida

Atención a las familias por el Equipo Directivo

Atención de los tutores en horario de Tutoría

Asambleas de Tutoría a comienzos de curso

Reuniones con las familias cuando sea necesario

Participación de las familias a través del Consejo Escolar

Actividades de Interculturalidad

PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES:

a) En la reunión tutorial de comienzos de cada curso escolar, cada profesor/a tutor/a informará, por escrito, a los padres y madres del alumnado, de las normas de convivencia. A tal fin, se redactará un breve resumen de las mismas y será entregado a los padres/madres del alumnado.

b) Al matricularse un nuevo/a alumno/a se hará entrega a los padres o tutores legales del mismo de un resumen de las normas de convivencia del Centro y actuaciones contempladas en este Plan de Convivencia.

JEFATURA DE ESTUDIOS Y DIRECCIÓN



a) Cada trimestre la Jefatura de Estudios informará al Consejo Escolar de forma cuantitativa de las incidencias habidas respecto a la Convivencia en el Centro.

b) Se realizará una memoria a final de cada curso escolar, donde se recogerán:

- Estadística de casos que han surgido.
- Estadística de medidas tomadas.
- Estadística de resolución positiva.
- Estadística de casos de reincidencia.
- Breve análisis de la conflictividad en el curso.
- Propuestas de cambio en Plan de Convivencia.
- Propuestas de mejora.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

a) Se evaluará cada actividad desarrollada.

b) Una vez al trimestre se evaluará la marcha del Plan.

c) Al terminar el curso escolar se elaborará una memoria final donde se recogerán:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actividades realizadas.
- Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
- Conclusiones.
- Propuesta de mejora.

M. COLABORACIÓN CON ENTIDADES

Uno de los objetivos que persigue el plan de convivencia es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Nuestro centro colabora con el área de servicios sociales de manera activa.



N. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Las faltas de disciplina se resolverán de la manera más inmediata posible y desde una perspectiva educativa y encaminada a la variación de hábitos y actitudes.

Dependiendo de la gravedad de la falta y de si el alumno/a es reincidente, se irán agotando los siguientes pasos:

1. El tutor/a convocará a la familia en hora de tutoría para tratar la falta cometida.
2. El Equipo Directivo convocará a la familia para tratar la falta cometida.
3. El asunto será tratado por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Los tutores, profesorado o el resto del personal que trabaja en el centro pasarán por escrito la incidencia cuando ésta sea gravemente perjudicial para la convivencia. La Jefatura de Estudios hará constar dichas incidencias y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos.

Deberán recogerse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan. El análisis de los datos que se obtenga servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que corresponda.

12. Plan de formación del profesorado.

La normativa de referencia por la que se rige el plan de formación del profesorado son los artículos 102 y 109 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.; artículo 16 del Decreto 428/2008, de 29 de julio; artículo 22 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo; artículo 88 del Decreto 328/2010.

- **Competencias del Equipo técnico de coordinación pedagógica.**

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:



1. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
2. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
3. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
4. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
5. Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
6. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.
7. Informar a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

- **Competencias del claustro de profesores:**

El Claustro de Profesorado tiene la competencia de promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

Objetivos:

1. Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos y en el desarrollo personal y social del alumnado, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.



2. Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
3. Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
4. El trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros con la finalidad de construir una comunidad de aprendizaje y educación.

Las actividades que se programen se orientarán anualmente en función, por un lado, de las demandas y necesidades que se desprendan del seguimiento y evaluación del proyecto educativo del centro y de la propia práctica docente; y, por otro lado, de las propuestas de mejora recogidas en los correspondientes planes de mejora que se elaboren anualmente como resultado de la aplicación de las pruebas de diagnóstico al alumnado del centro.

Para realizar estas actividades formativas, el profesorado podrá hacerlo a través de las diversas modalidades de formación establecidas por la propia Consejería de Educación, a través básicamente de los correspondientes centros de profesores. Entre las modalidades ofertadas, se optará preferentemente por las siguientes:

- a) Actividades de formación tendentes a la exposición, divulgación, toma de contacto e intercambio profesional de las buenas prácticas docentes que se puedan estar desarrollando en otros centros de la localidad, provincia o comunidad autónoma andaluza.
- b) Registro y participación en redes profesionales de formación, estimulando con ello el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.
- c) Participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidos a su correspondiente evaluación.
- d) Proyectos de formación en centros: un centro determina qué actuaciones deben ser planificadas, desarrolladas y evaluadas para mejorar la acción educativa del mismo, basándose en un proceso de debate y de colaboración entre el profesorado implicado.



- e) Grupos de trabajo: un grupo de profesores del centro desarrolla un proyecto común, organizado en torno a los problemas prácticos de su actividad profesional y orientado a la mejora de la práctica docente, la construcción de conocimiento educativo y la construcción de comunidad educativa de aprendizaje y educación.
- f) Participación en cursos, jornadas o encuentros: actividades de formación por parte de un asesor o ponente sobre un tema de interés profesional.
- g) Teleformación: cursos a distancia, generalmente a través de la web.
- h) El desempeño de determinados puestos y actividades durante su ejercicio profesional, tales como la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; la acción tutorial con el profesorado de nuevo ingreso en fase de prácticas y con el alumnado de grado en ciencias de la educación.
- i) La implicación en programas de mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado.
- j) La participación en planes, proyectos y programas educativos autorizados para el centro.

Procedimiento para la detección de las necesidades de formación del profesorado.

Las actividades de formación que se programen en el centro, en cualquiera de las modalidades arriba mencionadas, versarán preferentemente sobre algunos de los siguientes temas, considerando las necesidades detectadas en la Memoria final de curso:

- Competencias claves y currículo.
- Comunicación lingüística. Metodología de la lectura y escritura.
- Animación a la lectura.
- Metodología de las lenguas extranjeras.
- Atención a la diversidad
- Acción tutorial.
- Nuevas Tecnologías.
- Valores.
- Inteligencia emocional.
- Resolución de conflictos.



- Gestión de conductas contrarias y graves del alumnado.
- Protocolo de actuación del alumnado NEAE con conductas disruptivas.
- Fomento de los planes y proyectos que se llevan a cabo en el centro y de otros que se puedan llevar a cabo.
- Otros de interés para el centro.

13. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, (Reglamento Orgánico de los Centros), art. 73, 74, y los art. 10 y 11 de la Orden de 20 de agosto de 2010 establecen la normativa para la organización y la distribución del horario lectivo y el de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios.

En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

- a) El horario y condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
- b) El horario lectivo de cada una de los cursos y enseñanzas que se impartan en el centro, de conformidad con la normativa vigente.
- c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del centro.

La jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

La Secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá



a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

El director o directora del centro aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

TIEMPO ESCOLAR

Nuestro centro está acogido al Plan de apertura: aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

El horario del centro es el siguiente:

- Aula matinal: 7:30 a 9:00 de lunes a viernes
- Horario lectivo: 9:00 a 14:00 de lunes a viernes
- Comedor: 14:00 a 16:00 de lunes a viernes
- Actividades extraescolares: 16:00 a 18:00 de lunes a jueves

Otros programas que se desarrollan en el centro son

- Programa de Acompañamiento escolar: martes de 16:00 a 18:00 y jueves de 16:00 a 18:00

Las puertas del centro se abrirán 10 minutos antes del comienzo de la jornada lectiva. La entrada al centro estará siempre vigilada por el/la conserje y por algún miembro del equipo directivo. No se permite la entrada al centro de las familias a las 9:00, para mayor control y seguridad del alumnado. A la finalización del horario lectivo, las puertas se abrirán 5 minutos antes, permitiendo a las familias su entrada al centro para la recogida del alumnado. Si algún alumno/a no es recogido por los familiares, el profesor responsable en ese momento, llamará a las familias quedando el alumno custodiado en el centro. Si no se localiza a las familias, y habiendo transcurrido una hora, se dará parte a la policía.



A la hora de elaborar el horario lectivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El tutor/a pase en su tutoría cuantas más horas le sea posible.
- El tutor/a, si su horario lo permite, dé las asignaturas fundamentales.
- Se procurará que si un tutor/a no puede impartir una asignatura en su tutoría, por falta de disponibilidad de horario será el profesorado del nivel/ciclo con disponibilidad de horario quien de esa asignatura.
- Se procurará que un profesor/a que haya impartido una asignatura en un aula de la que no es tutor/a, podrá seguir impartíendola en el caso de que el tutor/a no tenga horario para hacerlo, contando con la disponibilidad y aceptación del profesor/a aunque cambie de ciclo.
- En el 1º ciclo las 1ª horas y las últimas se intentará que no entren los especialistas.
- Agrupamientos flexibles en las asignaturas bilingües, teniendo en cuenta que todo el nivel dará algunas asignaturas (ciencias sociales y naturales y plástica) a la misma vez.

TIEMPO EXTRAESCOLAR

Programa de Acompañamiento escolar

Objetivos

- Desarrollar medidas que aseguren la efectividad del principio de igualdad de oportunidades en la educación de la educación del alumnado que se encuentra en desventaja.
- Impulsar acciones que garanticen la atención del alumnado y garanticen la calidad de la educación que van a recibir.
- Favorecer la acogida y la inserción socioeducativa.
- Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias por parte del alumnado de compensación educativa.
- Incorporar la iniciativa social y desarrollar medidas de carácter asistencial y de coordinación con otras instituciones dirigidas a la promoción e inserción del alumnado desfavorecido



Criterios de participación del alumnado

Este programa va destinado a aquel alumnado matriculado en 3º a 6º de Educación Primaria, con necesidades educativas específicas en razón de sus circunstancias de desventaja social, sin que exista discapacidad personal asociada, o por dificultades en el aprendizaje.

Sus circunstancias de desventaja, con frecuencia de carácter múltiple, se refieren a:

- Desventajas personales (enfermedad, desconocimiento de la lengua vehicular...).
- Desventajas familiares (pertenencia a minorías culturales en desventaja, familias inmigrantes, temporeras, itinerantes...).
- Desventajas ambientales (aislamiento geográfico del centro escolar, ambientes deprivados, situaciones de grave riesgo de exclusión social...).

Dichas circunstancias se traducen en dificultades de acceso, permanencia, aprovechamiento y promoción en el sistema educativo y que conllevan un desfase escolar.

Procedimientos de seguimiento y evaluación

A principios de cada curso escolar, el profesorado propondrá al equipo directivo, el alumnado posible para participar en dicho programa.

A finales de septiembre, se convocará a las familias de dicho alumnado para explicarles el funcionamiento y firmar la autorización de participación en el programa.

La inclusión de un alumno en este programa estará sujeta a revisión continua a lo largo de todo el curso escolar y, en cualquier caso, deberá revisarse trimestralmente.

14. Procedimientos de evaluación interna.

A. OBJETIVOS:

El principal referente y objetivo básico será el de la mejora de los logros escolares.



Tendremos en cuenta asimismo, los siguientes objetivos colaterales, relacionados con los procedimientos de la evaluación interna:

- a) Realizar procesos de análisis, de manera que se seleccionen factores e indicadores que nos aporten una adecuada información de los ámbitos a valorar.
- b) Valoración de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el propio centro, para la recogida de información y el posterior tratamiento de la misma.
- c) Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del centro en lo referente a la organización, el funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.
- d) Incentivar el desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.
- e) Potenciar y favorecer el desarrollo profesional relacionado con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.

- Aspectos e indicadores de evaluación

Los aspectos a evaluar:

- 1- El centro: organización, planificación y funcionamiento.
- 2- Planificación y práctica docente.
- 3- Atención al alumnado.
- 4- Colaboración y participación de las familias.

Los indicadores de evaluación de cada apartado son:

- Muy bueno (Todos sí)
- Bueno (más de la mitad)
- Adecuado (mitad)



- A mejorar(menos de la mitad)

1. EL CENTRO.

Organización, planificación y funcionamiento	Si	No
El Proyecto de centro se elabora de forma coordinada y consensuada por el personal docente y es conocido por la comunidad educativa.		
El centro cuenta con criterios pedagógicos debatidos y consensuados por el claustro y el equipo directivo y conocidos por la comunidad educativa, para la asignación de tutorías.		
Los horarios son elaborados por el equipo directivo atendiendo a los criterios pedagógicos consensuados y conocidos por la comunidad educativa.		
El centro cuenta con unos criterios consensuados por el claustro y conocidos por la comunidad educativa, para la asignación del alumnado a las diferentes unidades.		
El centro dispone de procedimientos que establecen la atención al alumnado, para reducir, en lo posible, la incidencia en los aprendizajes del alumnado de las ausencias del profesorado.		
Se establece y se cumple un calendario de reuniones de los diferentes equipos docentes (ciclo, nivel) a lo largo de todo el curso escolar.		
Se establece y se cumple un calendario escolar de reuniones del equipo directivo con los delegados y delegadas de cada grupo de		



alumnos/as.		
Se establece y se cumple un calendario de reuniones para los distintos órganos colegiados (equipo directivo, ETCP, equipo de ciclo, consejo escolar).		
Se establece un calendario de reuniones del equipo directivo con el equipo directivo del IES de referencia, así como ambos orientadores, para el tránsito de sexto de primaria a la etapa de educación secundaria.		
Se realizan reuniones docentes para el tránsito de Educación Infantil a Primaria.		
Hay establecido un horario de entrada y salidas, un horario de cada una de las aulas así como de los distintos especialistas y tutores y personal externo que atiende al alumnado del centro.		
Se lleva a cabo un registro y control del alumnado absentista.		
Colabora y se coordina con órganos e instituciones externos: AMPA, Ayuntamiento, Servicios Sociales, Centro de Salud, Policía,...		
Las decisiones tomadas en el seno de la dirección son abiertas, flexibles y consensuadas por los distintos agentes educativos implicados.		

Indicador de evaluación: _____

2. PRÁCTICA DOCENTE

Planificación y organización	SI	NO
Se realiza una secuenciación de objetivos, contenidos y procedimientos de cada una de las áreas, reflejadas en las programaciones didácticas y en las programaciones de aula.		



Se establecen unos objetivos para la implementación de las competencias básicas en las programaciones didácticas.		
Se establecen unos criterios de evaluación y unos instrumentos de evaluación para cada una de las áreas, así como unos criterios de promoción al finalizar cada ciclo.		
Los equipos docentes, realizan, al menos trimestralmente una reunión, para evaluar los rendimientos escolares, y realizar propuestas de mejora.		
Los/as tutores/as establecen, en colaboración con el equipo de orientación, las adaptaciones curriculares necesarias tanto a nivel de aula como individuales para atender a la diversidad del alumnado en sus aulas.		
Se realiza un análisis de los resultados de las pruebas diagnósticas y se establecen propuestas de mejora en base a los resultados.		
Participación del profesorado en los planes y proyectos del centro, así como en los grupos de trabajo y cursos de formación que se presenten para la mejora de la práctica docente.		
Se hace uso de las TIC en el centro y en las aulas.		
En las distintas tutorías se hace uso de la biblioteca del aula, así como de la biblioteca del centro, para la mejora de la competencia lectora básica.		
Cada tutor elabora y lleva a cabo su plan de acción tutorial.		
Para la atención a la diversidad se cuenta con unos criterios de distribución del refuerzo educativo.		
Los/as tutores/as atienden a las familias en tutoría bien de forma general o individual, tanto a petición del profesorado como de los tutores legales del alumnado.		
El profesorado se encarga de crear un clima de clase basado en la		



convivencia, en el que el proceso de enseñanza – aprendizaje tenga lugar de manera relajada y afectiva.		

Indicador de evaluación: _____

3. ALUMNADO

Atención y organización	SI	NO
Se establece un horario de atención a la diversidad y refuerzos educativos.		
Se adoptan medidas de atención a la diversidad con criterios de evaluación adaptados.		
Se realizan adaptaciones curriculares para los alumnos con NEAE.		
Se aplica un plan de refuerzo para el alumnado con dificultades de aprendizaje, escolarización tardía, repetidores...		
El centro cuenta con un orientador escolar a tiempo parcial perteneciente al Equipo de orientación de referencia que atiende a las demandas del centro (valoración del alumnado, asesoramiento al profesorado, ...)		
El Plan de Convivencia del centro recoge las actuaciones concretas relacionadas con el alumnado.		
Cada grupo de alumnado cuenta con un representante que cumple las funciones de delegado/a de aula.		
Los delegados/as de aula participan en las reuniones mensuales con la jefatura de estudios.		
El alumnado participa en actividades complementarias relacionadas con el currículo, con unos objetivos y criterios de evaluación.		



Los alumnos/as participan en las actividades para el fomento de la convivencia del centro escolar.		

Indicador de evaluación: _____

4. FAMILIAS

Colaboración y participación	SI	NO
Se lleva a cabo una reunión a principios de curso con la familia del alumnado para exponerle el funcionamiento del aula, horario de atención, normas, currículum, metodología, criterios de evaluación....		
Las familias conocen y firman los compromisos educativos y de convivencia que facilitan y mejoran las relaciones interpersonales.		
Se fomenta la participación y colaboración de las familias en la vida del centro, tanto en sus actividades puntuales como celebraciones.		
Se llevan a cabo entrevistas personales, tutorizadas, para llevar a cabo el seguimiento del alumnado.		
Se realizan reuniones trimestrales para la entrega del boletín de notas.		
Se realizan reuniones conjuntamente tutor/a con los especialistas que atienden al alumnado con NEAE.		
El centro cuenta con unos procedimientos para comunicar a las familias la decisión de no promoción del alumnado.		
Cada grupo de clase cuenta con un padre/madre que ejerce de delegado/a de aula.		
Se fomenta la participación de las familias en Consejo Escolar,		



AMPA, delegados de padres y madres de aulas.		
Las familias reciben información del centro a través de los boletines, la web, los tablones de anuncios, las convocatorias, ...		

Indicador de evaluación: _____

- Equipo de evaluación

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado:

- Por el equipo directivo.
- Por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar entre sus miembros.
- Por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

- Temporalización

Los colegios de educación infantil y primaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado.

- Memoria de autoevaluación

La memoria de autoevaluación incluirá los siguientes aspectos:



- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores de evaluación.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

15. Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.

Los tutores y especialistas han de revisar antes del 15 de noviembre las programaciones y propuestas pedagógicas para adaptarlas al curso actual y a las características del alumnado cumpliendo con el requisito de que todas las programaciones y propuestas pedagógicas responden a unos criterios homogéneos y se convierten en unos instrumentos útiles para un aprendizaje y enseñanza de calidad. Por tanto, han de cumplir los siguientes objetivos:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área.
- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.
- Para facilitar que la elaboración de la programación sea fruto del trabajo conjunto de los maestros/as, estos seguirán el calendario de actuaciones previsto para el mismo a principios de septiembre.
- Los tutores y especialistas elaborarán las Programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas.
- En la revisión o elaboración de las Programaciones Didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias



para la atención a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en áreas del curso anterior o materias pendientes, con el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos y con el procedimiento para evaluar a los alumnos a los que no se pueda aplicar la evaluación continua.

En las programaciones y propuestas pedagógicas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las programaciones y propuestas pedagógicas serán desarrolladas a través de la aplicación Séneca, e incluirán los elementos recogidos en la orden 30 de mayo de 2023.
2. En Educación Infantil se llaman propuestas pedagógicas y se elaborará una por cada ámbito de aprendizaje y nivel.
3. En Educación Primaria, las programaciones didácticas atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo y su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.
4. Todas las programaciones y propuestas pedagógicas incluirán el PLAN DE LECTURA PLANIFICADA (introducción de la lectura, la expresión oral y el razonamiento práctico lógico-matemático (Competencias Lingüística y Matemática), en cada una de las Área). SE ANEXA DICHO PLAN.
5. Tanto las propuestas pedagógicas como las programaciones didácticas incluirán los siguientes apartados:

A- ASPECTOS GENERALES

1. Contextualización y relación con el Plan de centro
2. Marco legal
3. Organización del equipo de ciclo.
4. Objetivos del área



5. Principios Pedagógicos

6. Evaluación y calificación del alumnado

B- CONCRECIÓN ANUAL POR NIVEL

(SE ANEXAN LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS Y PROGRAMACIONES)

16. Planes estratégicos que se desarrollan en el centro.

La Consejería de Educación está desarrollando en los centros docentes numerosas iniciativas orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo las iniciativas de innovación pedagógica y el aumento de los servicios que se prestan a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general. Estas iniciativas se articulan, en ocasiones, a través de planes y proyectos educativos que han venido teniendo una importancia creciente en los últimos años. Anualmente, todos estos planes son sometidos a consenso y aprobación del consejo escolar, por ello, se desarrollan en la Programación General Anual.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, tienen la consideración de planes y programas estratégicos los siguientes:

- a) Programa TDE.
- b) Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.
- c) Plan de centros docentes bilingües.
- d) Plan de Biblioteca Escolar.
- e) Plan de Igualdad en Educación.
- f) Plan de Salud Laboral y PRL.



Programas que desarrolla el centro:

- Proyecto Lingüístico de Centro.
- CIMA
- Escuela Espacio de Paz.
- Prácticum Grado Maestro.

Además, en nuestro centro se desarrolla el **plan de Escuelas Visuales** cuyo objetivo es hacer una educación más inclusiva. Según la Declaración para la Educación Inclusiva de la UNESCO de 2005, "La educación inclusiva, más que tratar sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de todos los estudiantes". Teniendo en cuenta el marco legal que regula la inclusión, el derecho a la comunicación y la atención a la diversidad, el proyecto de señalización de un centro educativo se centra en el principio de accesibilidad y el diseño universal de los entornos que garanticen la participación y el aprendizaje de todo el alumnado. La inclusión educativa es un derecho universal que permite dar una respuesta educativa a todos los alumnos. Con la implementación de las herramientas visuales en el día a día, el centro y las aulas se convierten en un lugar donde acoger a las personas en toda su diversidad, independientemente de sus condiciones, características, necesidades o circunstancias. (SE ANEXA EL PLAN DE ESCUELAS VISUALES PARA EL CURSO 2024-25).



CONSEJERÍA DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FP

C.E.I.P Manuel Fernández

PROYECTO EDUCATIVO

ANEXOS